

VIDAS MIGRANTES, VIDAS PRECARIAS:
UNA REFLEXIÓN SOBRE LA MIGRACIÓN VENEZOLANA Y SU TRÁNSITO
HACIA LA *NUDA VIDA* EN MEDIO DE LA DES-PROTECCIÓN ESTATAL

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
CARRERA DE RELACIONES INTERNACIONALES
CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA
BOGOTÁ D.C.
2020

VIDAS MIGRANTES, VIDAS PRECARIAS:
UNA REFLEXIÓN SOBRE LA MIGRACIÓN VENEZOLANA Y SU TRÁNSITO
HACIA LA *NUDA VIDA* EN MEDIO DE LA DES-PROTECCIÓN ESTATAL

AMALIA VALERIA OJEDA GONZÁLEZ

Trabajo de Grado para optar por el título de Politóloga e Internacionalista

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
CARRERA DE RELACIONES INTERNACIONALES
CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA
BOGOTÁ D.C.
2020

VIDAS MIGRANTES, VIDAS PRECARIAS:
UNA REFLEXIÓN SOBRE LA MIGRACIÓN VENEZOLANA Y SU TRÁNSITO
HACIA LA *NUDA VIDA* EN MEDIO DE LA DES-PROTECCIÓN ESTATAL

AMALIA VALERIA OJEDA GONZÁLEZ

Trabajo de Grado para optar por el título de Politóloga e Internacionalista

DIRECTOR DEL TRABAJO DE GRADO
OSCAR ORLANDO SIMMONDS PACHÓN
Magister en Política Social

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
CARRERA DE RELACIONES INTERNACIONALES
CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA
BOGOTÁ D.C.
2020

TABLA DE CONTENIDO

Introducción.....	1
Capítulo 1: Encuadre Conceptual.....	5
1.1. Vida Precaria: Llevando al límite la vida del migrante.....	5
1.2. Apátridas: Caminando en la zona de no-Estado.....	9
1.3. Refugiados y <i>Nuda Vida</i> : De sujeto a carne.....	13
1.4. Dimensiones Jurídicas.....	18
Capítulo 2: Migración Venezolana: Atravesando el Puente y Dejando la Vida.....	19
2.1. Política Migratoria hacia los Venezolanos: Entre la improvisación y las carencias.....	26
2.2. Voces Migrantes.....	27
Capítulo 3: Migrantes Venezolanos: Entre la Precarización y la <i>Nuda Vida</i>.....	37
3.1. Pasando el PISB: De la vida a la vida perdible.....	43
Conclusiones.....	50
Referencias.....	51

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de grado reflexiona, desde una lectura posible a partir de los conceptos de vida precaria (Butler, 2006; 2010), apátridas (Arendt, 1998) y *nuda vida* (Agamben, 1998), entre otros, sobre cómo los procesos de gestión migratoria ejecutados desde el Estado colombiano intervienen en la existencia humana y migratoria de los venezolanos que decidieron emigrar hacia Colombia, a través del Puente Internacional Simón Bolívar (PISB), entre los años 2018 y 2020. Como es conocido, durante los últimos años se ha desarrollado uno de los procesos migratorios¹ más alarmantes de la región latinoamericana y del mundo: el venezolano. La situación en Venezuela es absolutamente preocupante, en tanto se está viviendo una crisis sin precedentes (Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos [ACNUDH], 2018). Tal crisis ha provocado que, teniendo en cuenta la realidad existente dentro del territorio, se genere la emigración de millones de venezolanos que buscan una mejor calidad de vida para ellos y sus familias (Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia [MRE], 2019). Así, dada la cercanía geográfica y la facilidad de acceder a los pasos fronterizos colombo-venezolanos, en especial al PISB, la gran mayoría de los que emigran decide huir a Colombia. Infortunadamente, escapar a dicho país no siempre significa mejores condiciones de vida.

La investigación se enfoca en el PISB porque, de las fronteras que comparten Colombia y Venezuela, constituye el paso más dinámico por ser de fácil acceso para la mayoría de los venezolanos (MRE, 2019). En cuanto al período de estudio, este fue determinado por dos motivos principales. El primero es que el Permiso Especial de Permanencia (PEP), cuyo objetivo radica en autorizar la permanencia de nacionales venezolanos que se encuentran en Colombia sin intención de establecerse, fue otorgado, en un inicio, únicamente a los venezolanos que estuvieron en territorio colombiano para la fecha de publicación de la Resolución 5797 -25 de julio de 2017-, y que lo solicitaron dentro de los noventa días calendarios estipulados, posteriores a la Resolución (MRE, 2017). El segundo se basa en que, según un estudio realizado por el Banco Mundial, desde el 2018 se viene presentado una proporción alta de migrantes con vulnerabilidad socioeconómica; ergo, la mayoría de

¹ Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el fenómeno de la migración se define como “(...) el movimiento de una persona o grupo de personas de una unidad geográfica hacia otra a través de una frontera administrativa o política con la intención de establecerse de manera indefinida o temporal en un lugar distinto a su lugar de origen” (2019, párr. 1).

personas que han dejado Venezuela desde tal año lo han hecho por la dificultad de acceso a los servicios básicos en su país (2018).

De esa manera, esta reflexión considera la situación de los migrantes venezolanos desde que salen de su nación hasta que se establecen, por lo menos temporalmente, en Colombia. En ese orden de ideas, la pregunta que dirige la investigación es: ¿Cómo los procesos de gestión migratoria ejecutados desde el Estado colombiano intervienen en la existencia humana y migratoria de los venezolanos que decidieron emigrar hacia Colombia, a través del Puente Internacional Simón Bolívar, entre los años 2018 y 2020?

OBJETIVOS

Objetivo General: Reflexionar sobre cómo los procesos de gestión migratoria ejecutados desde el Estado colombiano intervienen en la existencia humana y migratoria de los venezolanos que decidieron emigrar hacia Colombia, a través del Puente Internacional Simón Bolívar, entre los años 2018 y 2020.

Objetivos Específicos

1. Elaborar una plataforma de interpretación crítica a partir de los conceptos de vida precaria, apátridas y *nuda vida* para reflexionar sobre la intervención de la gestión migratoria colombiana en la existencia de los migrantes venezolanos.
2. Caracterizar algunos elementos fundamentales del estado socioeconómico de los migrantes venezolanos que se establecieron en Colombia durante el 2018 y 2020.
3. Describir las principales características de la política migratoria colombiana hacia los venezolanos y del Permiso Especial de Permanencia (PEP), así como de otros componentes de gestión, y el impacto de estos en la existencia humana y migratoria de los venezolanos que emigraron a Colombia por el PISB en el lapso estudiado.
4. Ejecutar una reflexión crítica sobre la intervención de los procesos de gestión migratoria colombianos en la existencia humana y migratoria de los venezolanos.

El trabajo de grado se sustenta esencialmente en estrategias metodológicas de orden reflexivo-cualitativo. Es importante recalcar que esta investigación no busca la realización de un análisis cuantitativo, debido a que tratar el éxodo venezolano de tal forma significaría reducir la experiencia de los migrantes a un simple número, significaría invisibilizar al ser humano que vive sufrimientos y necesidades, y, sobre todo, significaría menospreciar la lucha que estas personas libran a diario. Por esa razón, la reflexión se enfoca en el individuo

que se ve obligado a enfrentar condiciones precarias de vida porque la realidad de su nación lo ha forzado a huir y a buscar refugio en cualquier otro lugar del planeta, donde, como es sabido, no siempre es bien recibido.

El estudio se lleva a cabo a través de un trabajo de campo, donde se recolecta información por medio del uso de técnicas investigativas, tales como entrevistas semi-estructuradas²; estas posibilitan la obtención de experiencias de vida que permiten identificar y contar con elementos de análisis para reflexionar en torno a la pregunta de investigación³. Asimismo, se hace una revisión documental con el fin de examinar diversos textos que brinden información vital acerca del tema. Con dichos insumos, se configura la realización de una reflexión crítica sobre los procesos migratorios y su efecto en la protección (o desprotección) de los derechos de los migrantes una vez abandonan su país de origen.

JUSTIFICACIÓN

La investigación presenta una relevancia innegable por diversas razones. En principio, la abrumadora crisis que existe en Venezuela afecta, de manera directa, el bienestar y la calidad de vida de sus ciudadanos, quienes, aunado a lo anterior, al emigrar, no siempre logran escapar de una infortunada realidad. Además, el hecho de que el flujo de migrantes venezolanos sea tan elevado⁴ y actualmente compuesto por una mayoría que se encuentra en situaciones de vulnerabilidad -muchos huyen en estado de desnutrición y portando enfermedades que ya habían sido erradicadas en la región-, hace que el estudio de dicho fenómeno sea aún más necesario (Organización de Estados Americanos [OEA], 2018).

Los migrantes venezolanos también tienen que enfrentarse a los procesos migratorios de los países receptores, los cuales no siempre cuentan con los instrumentos básicos para afrontar el fenómeno de forma efectiva. En Colombia, por ejemplo, hay incontables vacíos que se deben superar con respecto a la documentación, regularización, y, especialmente, protección de los venezolanos (OIM, 2019a). De modo tal, que este hecho migratorio representa un reto para las instituciones fronterizas colombianas y, en últimas, para el país.

² Dichas entrevistas están compuestas por preguntas planeadas, pero ajustables a los entrevistados, lo que permite que los migrantes expresen sus experiencias detalladamente, logrando que se tenga una visión más precisa y adecuada sobre la realidad del éxodo venezolano.

³ Todos los entrevistados firmaron un consentimiento informado, donde aceptaron ser parte del estudio y permitieron que la información obtenida en la entrevista pudiera ser utilizada en la investigación. Igualmente, el anonimato le fue otorgado a aquellos sujetos que lo exigieron.

⁴ Según el Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados, la emigración venezolana ha sido la más grande en la historia reciente del hemisferio occidental (El Nacional, 2018).

Así, es clave para la Ciencia Política y las Relaciones Internacionales estudiar cómo operan los procesos migratorios en la frontera colombo-venezolana, particularmente en el PISB, ya que es neurálgico comprender la manera en la que los migrantes venezolanos entran al territorio colombiano y cómo son entendidos y asumidos desde las instituciones estatales. Igualmente, el uso crítico de conceptos para interpretar un fenómeno -la pérdida progresiva de derechos humanos que sufren los migrantes venezolanos en Colombia- empleado en este trabajo, es valioso para la Ciencia Política, en tanto aporta bases para tratar escenarios similares dentro del campo. Por su lado, debido a que el estudio de las migraciones es uno de los ejes centrales de las Relaciones Internacionales, es imperativa la inmediata exploración de esta problemática específica, pues entenderla con sus implicaciones, brindará herramientas útiles para futuras investigaciones. Adicionalmente, el estudio en cuestión evidencia una realidad oscura y no siempre expuesta acerca de los procesos migratorios: emigrar sin la protección de los Estados (de origen y receptor) expone al sujeto a condiciones precarias de vida, acercándolo cada vez más a una pérdida total de sus derechos humanos más básicos y obligándolo a vivir cada vez más cerca de la deshumanización, entiéndase, de la *nuda vida*.

En suma, con esta reflexión se espera proveer información que ayude a entender la necesidad de disminuir la vulneración de las garantías básicas de los migrantes y de conseguir que el proceso migratorio se produzca dentro del marco de los derechos humanos. Se aspira también incentivar futuras investigaciones sobre un hecho que se vuelve cada vez más complejo y cuyo fin no se avizora en el futuro cercano, logrando que, con más estudios sobre el caso, se conozca la problemática a fondo y se puedan establecer medidas que permitan asegurar la protección de los derechos humanos básicos de todos los migrantes.

Ahora bien, teniendo todos los elementos en consideración, el trabajo de grado incorpora la siguiente estructura. Posterior a la introducción, se presenta el cuerpo del estudio, constituido por tres capítulos. El primer capítulo se compone por el encuadre conceptual, en el cual se desarrollan los conceptos principales del análisis: vida precaria, apátridas y *nuda vida*, entre otros. El segundo capítulo muestra una caracterización del fenómeno en estudio y plantea los hallazgos más relevantes obtenidos a partir de las entrevistas semi-estructuradas. Y el tercero expone una reflexión crítica sobre la intervención de los procesos de gestión migratoria colombianos en la existencia humana y migratoria de los venezolanos. Finalmente, como es habitual, se enuncian las conclusiones de la investigación.

1. ENCUADRE CONCEPTUAL

A continuación, se exponen los principales conceptos que dan marco de interpretación teórica a los diferentes elementos de análisis integrados en el presente trabajo de grado.

1.1. Vida Precaria: *Llevando al límite la vida del migrante*

La vida precaria se encuentra directamente relacionada con lo humano, con lo que cuenta como humano, por lo que para tener un conocimiento real de lo que implica el término es necesario entender cuáles son “(...) las vidas que cuentan como vidas y, finalmente, lo que hace que una vida valga la pena” (Butler, 2006, pp. 46). En la medida en que todos los seres humanos han experimentado la pérdida de un ser querido, argumenta Butler, es posible comprender que todos están, al menos en parte, constituidos políticamente en virtud de la vulnerabilidad social de sus cuerpos (2006). En efecto, debido a que los cuerpos están socialmente constituidos, “(...) sujetos a otros, amenazados por la pérdida, expuestos a otros y susceptibles de violencia a causa de esta exposición”, la pérdida y la vulnerabilidad se convierten en su consecuencia (Butler, 2006, pp. 46). Es de ese modo que se llega al momento del duelo, el cual muestra la sujeción a la que están sometidos los seres humanos como resultado de la relación que tienen con los demás, algunas veces en formas que no siempre se pueden explicar o contar (Butler, 2006).

Dicha sujeción, continua Butler, se traduce en la capacidad que tienen los individuos para desintegrarse mutuamente (2006). Aun cuando las personas intentan no ser afectadas o desintegradas por los otros, no lo logran porque “Uno no siempre permanece intacto. Puedo quererlo y lograrlo por un tiempo, pero a pesar de nuestros mejores esfuerzos, el tacto, el olor, el sentido, la perspectiva o la memoria del contacto con el otro nos desintegran” (Butler, 2006, pp. 50). Queda claro, pues, que no solo es necesario pensar cómo los humanos son constituidos por sus relaciones⁵, sino también cómo estas los desposeen. Lo anterior es, precisamente, la precariedad⁶, la vulnerabilidad: el hecho de vivir socialmente, de que la vida siempre esté en manos de otros y de “(...) estar expuestos tanto a quienes conocemos como a quienes no conocemos (...)” (Butler, 2010, pp. 30).

⁵ No son necesariamente relaciones de amor o atención, pero son obligaciones hacia los demás, quienes “(...) no podemos nombrar —ni conocemos— y que pueden tener o no rasgos de familiaridad con un sentido establecido de quienes somos nosotros” (Butler, 2010, pp. 30).

⁶ “La precariedad tiene que ser captada no simplemente como un rasgo de esta o esa vida, sino como una condición generalizada, cuya generalidad sólo puede ser negada negando precisamente la precariedad como tal” (Butler, 2010, pp. 42).

Una vez expuesto el término *precariedad*, es conveniente resaltar una diferenciación que hace la autora en cuanto a la *precariedad* y la *precaridad*. Según Butler (2010), la precariedad se refiere al hecho de que todas las vidas son precarias, ya que pueden ser fácilmente eliminadas, voluntaria o accidentalmente; es una realidad de todas las vidas y, por eso, todos los órdenes políticos se deben encargar de abordar tales necesidades con el fin disminuir el riesgo de la mortalidad. Cuando los órdenes políticos no cumplen con dicha obligación, nace la precaridad: aquella que “(...) designa esa condición políticamente inducida, en la que ciertas poblaciones adolecen de falta de redes de apoyo sociales y económicas y están diferencialmente más expuestas a los daños, la violencia y la muerte”; así, las últimas corren grandes riesgos a sufrir enfermedades, pobreza, hambre y desplazamiento sin ninguna protección⁷ (Butler, 2010, pp. 46). Igualmente, tales poblaciones son víctimas de la violencia y abusos arbitrarios del Estado, al cual, paradójicamente, tienen que acudir para pedir protección⁸ (Butler, 2010).

En ese sentido, mientras la precariedad es una condición compartida por todos los humanos, la precaridad es una condición creada políticamente que permite que algunas poblaciones, entendidas racial o nacionalmente, queden más expuestas a la violencia que otras (Butler, 2010). De hecho, es en el marco de la precaridad que la violencia tiene la posibilidad de profundizar la vulnerabilidad con la que viven todos los seres humanos; la precaridad permite que la precariedad del otro pueda exacerbarse bajo ciertas circunstancias políticas y sociales, donde la violencia es una forma de vida y los mecanismos de autodefensa son limitados (Butler, 2006).

Es importante aclarar que la vulnerabilidad del otro puede exacerbarse porque existen condiciones “(...) bajo las cuales ciertas vidas humanas son más vulnerables que otras, y ciertas muertes más dolorosas que otras” (Butler, 2006, pp. 57). La verdad es que la distribución de la vulnerabilidad del hombre en el planeta es diferenciada, por lo que la vida se cuida y mantiene diferencialmente:

Ciertas vidas están altamente protegidas, y el atentado contra su santidad basta para movilizar las fuerzas de la guerra. Otras vidas no gozan de un apoyo tan inmediato

⁷ Cuando dichas poblaciones se ven forzadas a vivir más de una vez, independientemente del lugar en el que se encuentren, en condiciones precarias, se produce un proceso de *re-precarización*. Es decir, un proceso de reinserción a situaciones que los sitúan en condiciones de amenaza a su existencia.

⁸ Butler explica que, si bien no toda la violencia proviene del Estado, “(...) es muy raro encontrar un caso contemporáneo de violencia que no guarde ninguna relación con esta forma política” (2010, pp. 47).

y furioso, y no se calificarán incluso como vidas que "valgan la pena" (Butler, 2006, pp. 58).

La vida que no vale la pena, que es negada, no digna de atención, no recordada con dolor, es decir, deshumanizada, pues no encaja en el marco dominante de lo humano, es víctima de una violencia física (Butler, 2006). Es realmente complejo, explica Butler, que el fin de una vida no produzca dolor porque, mientras no lo haga, no se trata de una vida; sin condolencia, no existe vida alguna o "(...) mejor dicho, hay algo que está vivo pero que es distinto a la vida" (Butler, 2010, pp. 32). Se trata, entonces, de una vida que nunca habrá sido vivida y de una muerte, no solo pobremente marcada, sino que no deja ninguna huella (Butler, 2006; 2010). Aún más, en estos casos se estima que no ha habido ni vida ni pérdida, que no ha habido una condición corporal común y que mucho menos ha habido el quiebre de una comunidad. Dicho de otra forma: "No ha pasado nada. En el silencio de los diarios no hubo ningún acontecimiento, ninguna pérdida, y esta falta de reconocimiento se impone mediante una identificación de estas vidas con los perpetradores de la violencia" (Butler, 2006, pp. 63). Esto ocurre porque, en efecto, una vida no puede ser perdida si antes no fue aprehendida como vida⁹.

En ese orden de ideas, se demuestra dónde radica la importancia de la humanización: las personas que son deshumanizadas, aquellas que no gozan de representación, corren grandes riesgos de ser tratados como menos que humanos, o incluso, de simplemente no ser tomados en cuenta (Butler, 2006). Así, de acuerdo con Butler, la deshumanización es el claro resultado de la *desrealización* de la pérdida, es decir, es el resultado de la insensibilidad frente al sufrimiento humano y a la muerte, de la falta de consideración por la vulnerabilidad del otro (2006). Un ejemplo que muestra la trascendencia de tener en cuenta la vulnerabilidad ajena es la guerra de Vietnam. Las fotos que se vieron sobre este conflicto causaron shock, indignación, remordimiento y pena en los estadounidenses porque lograron exhibir la vida de las víctimas y su vulnerabilidad: "Fue a partir de la aprehensión de la precariedad de esas vidas que estábamos destruyendo que muchos ciudadanos estadounidenses comenzaron a desarrollar un consenso en contra de la guerra que resultó decisivo" (Butler, 2006, pp.186).

⁹ "Si ciertas vidas no se califican como vidas o, desde el principio, no son concebibles como vidas dentro de ciertos marcos epistemológicos, tales vidas nunca se considerarán vividas ni perdidas en el sentido pleno de ambas palabras" (Butler, 2010, pp. 13).

Mientras no se escuche el mensaje, mientras los medios de comunicación no reproduzcan las imágenes, mientras ciertas vidas permanezcan innombrables y sin ser lamentadas, mientras no aparezcan en su precariedad y en su destrucción, no existirá ningún tipo de indignación moral por el otro, nunca nadie se sentirá conmovido por su realidad (Butler, 2006). La inexistencia de comprensión por la precariedad del otro, “(...) nos autoriza a volvernos insensibles ante las vidas que hemos eliminado y cuyo duelo resulta indefinidamente postergado” (Butler, 2006, pp. 21). Los gobiernos, no sorprendentemente, se benefician de inducir la precariedad, es decir, de dividir las vidas en valiosas y no valiosas, o no merecedoras de duelo, pues el duelo está directamente relacionado con la indignación, y la indignación frente a una injusticia “(...) tiene un potencial político enorme”, el cual puede alterar el orden y la jerarquía de la autoridad política (Butler, 2010, pp. 65). Si se genera indignación sobre aquellos que eran considerados nada, se podría estar produciendo un cambio de percepción que les otorgaría, por lo menos en un mínimo grado, valor en términos de humanidad.

Es indispensable tener presente que el *otro* puede referirse a poblaciones enteras, poblaciones constituidas por vidas que no son del todo vidas, ya que están modeladas como destructibles, no merecedoras de ser lloradas, desposeídas y perdibles, en tanto ya estaban enmarcadas como pérdidas (Butler, 2010). Dichas poblaciones son vistas como amenazas a la vida humana, en lugar de poblaciones vivas necesitadas de protección contra diversos riesgos, tales como la ilegítima violencia estatal, hambre o pandemias. “Por eso, cuando tales vidas se pierden no son objeto de duelo, pues en la retorcida lógica que racionaliza su muerte la pérdida de tales poblaciones se considera necesaria para proteger las vidas de *los vivos*” (Butler, 2010, pp. 54). Y es que, si poblaciones enteras llegaran a ser objeto de duelo, la autoridad del gobierno se viera constantemente amenazada. Siendo así, convendría notar que la existencia de vidas perdibles no es una consecuencia de la ausencia de la ley, sino de los efectos de la coacción legal ilegítima, entiéndase, de la precariedad originada por los órdenes políticos (Butler, 2010).

De esa manera, es indiscutible la necesidad de finalizar este análisis reflexionando sobre *lo humano*. Butler (2006) nota que ser humano significa muchas cosas y que dentro de esas se encuentra el hecho de vivir en un mundo de choques, lo que constituye el rasgo fundamental de una comunidad humana. La forma en cómo se manejen los conflictos dentro de dicha comunidad, será el signo de la humanidad que allí se forma. Para Butler,

Una prueba de nuestra propia humanidad es si en momentos de violencia e incomprensión, cuando pensamos precisamente que otros han quedado excluidos de la comunidad humana tal como la conocemos, vamos a continuar o no imponiendo una concepción universal de los derechos humanos (2006, pp. 121).

Es vital, dice la autora, que no exista un único modelo de racionalidad como rasgo distintivo de lo humano porque, de ese modo, se cuestionará constantemente si aquellos individuos que no ejemplifican tal modelo siguen siendo humanos (Butler, 2006). Al ser algunas personas consideradas no humanas, se produce un proceso de exclusión y sus vidas son privadas de derechos humanos *supuestamente* básicos y universales; sus vidas se convierten en “(...) invisibles, cuyo status político y legal se encuentra suspendido”¹⁰ (Butler, 2006, pp. 17). Por tanto, debido a que esto ocurre así, y la universalidad de los derechos humanos carece, precisamente, de su alcance universal, es necesario concebir lo humano de manera diferente y garantizar que *todos* gocen en *todo* momento de la protección que brindan los derechos humanos básicos del hombre (Butler, 2006).

1.2. Apátridas: Caminando en la zona de no-Estado

De manera concreta, cuando se hace referencia a un apátrida, se hace alusión a aquella persona que abandona su país y que, por ende, pierde su status social, y la posibilidad de trabajar y de conservar una propiedad; a saber, se trata de aquel individuo que pierde derechos que habían sido definidos como inalienables: los Derechos del Hombre (Arendt, 1998). La pérdida de dichos derechos se traduce en personas que quedan desprotegidas, sin abrigo, y que, por tanto, se convierten en la escoria de la Tierra: “(...) mendigos no identificados, sin nacionalidad, sin dinero ni pasaporte (...)”, los cuales, al cruzar fronteras, son identificados como tal en donde sea que entren (Arendt, 1998, pp. 226). Es precisamente por ello, alega Arendt (1998), que, para los apátridas, al igual que para otras víctimas -como, por ejemplo, los migrantes venezolanos-, los “derechos humanos” terminan por ser un idealismo sin esperanza o una hipocresía estúpida. Si bien es cierto que los ciudadanos venezolanos que emigran hacia Colombia no califican como apátridas, el concepto será

¹⁰ En palabras de Agamben, “(...) un sujeto privado de sus derechos de ciudadano ingresa en una zona de indiferenciación, ni está vivo en el sentido en que vive un animal político -en comunidad y ligado a leyes- ni está muerto y por lo tanto afuera de la condición constitutiva del estado de derecho” (Butler, 2006, pp. 97).

utilizado en la investigación porque contiene un potencial explicativo único para la situación que se analiza con respecto a los últimos.

Los apátridas no cuentan con un gobierno que los represente y proteja, por lo que están forzados a vivir bajo la ley de excepción de los tratados para las minorías o en absoluta ilegalidad (Arendt, 1998). De hecho, políticos -sin obligaciones respecto a las minorías- aseguraban, en el marco de los tratados de la Sociedad de Naciones, que la ley de un país no puede ser responsable de individuos que tengan una nacionalidad diferente, lo que ocasionó que el Estado dejara de ser un instrumento de la ley y se transformara en uno de la nación (Arendt, 1998). De esa forma, se rompió el equilibrio entre el interés nacional y las instituciones legales, sobre todo porque la supremacía de la voluntad nacional sobre la ley fue aceptada de manera universal (Arendt, 1998). Este es el sistema de funcionamiento de las Naciones-Estados, donde los únicos ciudadanos son los nacionales; aquellos que comparten el origen nacional pueden disfrutar de las instituciones legales, pero las personas con diferente nacionalidad requieren una ley de excepción o ser completamente asimiladas y separadas de su origen para gozar de tales derechos (Arendt, 1998). Así, en pocas palabras, un apátrida es un individuo que queda totalmente desamparado por las instituciones legales del Estado donde reside.

Aun cuando es cierto que los Estados-Nación, gracias a su soberanía territorial, contaban con el derecho, tanto de otorgar como de negar, la ciudadanía a cualquier persona, así como de deportar individuos que consideraban problemáticos, es igualmente cierto que en las antiguas naciones existían constituciones que se fundamentaban en los Derechos del Hombre, donde las personas con diferente nacionalidad que se encontraran dentro de sus fronteras no necesitaban de una ley adicional para garantizar sus derechos (Arendt, 1998). Lo anterior se daba de tal forma porque, como lo expone Arendt, la proclamación de los Derechos del Hombre determinaba que la protección de los individuos ya no estaba afianzada a los territorios en los que habían nacido, sino que, indistintamente de donde se encontraran, todas las personas eran portadoras de derechos.

Lamentablemente, ello se acabó con la llegada de los apátridas. Necesitar de una ley adicional produjo que estos últimos no vivieran con una protección legal normal y que estuvieran en todo momento en un limbo, donde la posibilidad de perder sus derechos más

básicos, como el de residencia¹¹, era un hecho (Jerade, 2015). Sin embargo, carecer de la protección legal ocasiona más problemas que la pérdida de los derechos fundamentales: los apátridas terminan por convertirse en criminales, ya que sin derecho a residencia y sin derecho a trabajar, se ven en la necesidad de romper la ley de forma constante (Jerade, 2015). Ello se produjo como consecuencia del daño que sufrieron las estructuras de las instituciones nacionales legales, causando que un alto número de residentes viviera al margen de la jurisdicción de las leyes y que no fuera protegido por ninguna otra; a saber, “(...) su condición -la de los apátridas- no es la de no ser iguales ante la ley, sino la de que no existe ley alguna para ellos” (Arendt, 1998, pp. 246). Por tal, explica Arendt, los apátridas sucumben en una necesidad permanente de romper las leyes, debido a que, además de no tener otra opción, es más beneficioso para ellos convertirse en una anomalía que *sí* atiende la ley, la del delincuente, que ser la anomalía para la que no hay nada en la ley general (1998). Es mejor ser un delincuente y ser parte de la ley, puesto que estar por fuera de ella no solo significa estar privado de la vida, de la libertad, de la felicidad y de la igualdad, sino que implica no ser parte de ninguna comunidad¹² (Arendt, 1998), no pertenecen a ningún lado, *ser nada*.

El *ser nada* deriva del hecho de que, según Benhabib (2013), “(...) el derecho a tener derechos no presupone a un individuo pre-político, sino que se refiere a la condición civil del ciudadano concreto que pertenece a una *polis*” (Citado en Jerade, 2015, pp. 361). De esa manera, en tanto los apátridas no forman parte de ninguna *polis*, estos no tienen el derecho a tener derechos; una clara demostración de que los derechos humanos son una condición otorgada por el Estado.

En ese sentido, Arendt identifica un problema elemental: los derechos, que cada hombre encarnaba desde su dignidad sin referencia a ningún orden exterior, aludían a un ser humano abstracto, que parecía no existir (Jerade, 2015). Parecía no existir porque, debido a que la humanidad desde la Revolución Francesa fue concebida a imagen de una familia de naciones, la imagen del hombre no era el individuo, sino el pueblo mismo¹³ (Arendt, 1998). Haber identificado al hombre con el pueblo generó una gran fractura en el Estado-Nación

¹¹ En efecto, las poblaciones que no encontraron país que les diera residencia se convirtieron en desplazados (Jerade, 2015).

¹² Ser parte de una comunidad se vuelve esencial para la persona, pues la vida se mantiene -se protege- únicamente si aquella es reclamada por una comunidad política (Jerade, 2015).

¹³ Esto se agudizó a medida que el “populacho” se fue convirtiendo en el agente directo del nacionalismo (Arendt, 1998).

porque hizo de las minorías una anomalía, y, por tanto, los convirtió en un grupo al cual se le busca continuamente un significado y una explicación (Arendt, 1998; Jerade, 2015). Aunado a ello, al ser las minorías consideradas anomalías, estas no contaban con protección, ya que los tratados que debían ser creados para garantizar su seguridad, servían realmente como una herramienta para singularizarlos y, eventualmente, expulsarlos (Arendt, 1998). No se quería albergar a personas diferentes.

En efecto, cuando estos seres humanos que carecían de su gobierno recurrían a sus mínimos derechos, ninguna institución legal o autoridad extranjera -del lugar en donde residían- deseaba protegerlos o garantizarlos, aun cuando los Derechos del Hombre habían sido definidos como inalienables e independientes de todos los Gobiernos (Arendt, 1998). Por eso mismo, los apátridas se convencieron de que la pérdida de sus derechos nacionales se traducían en la pérdida de sus derechos humanos y, por ende, estaban siempre buscando una reintegración en lo nacional, en su propia comunidad nacional (Arendt, 1998). Sin embargo, mientras no lo lograran, permanecían en una situación de desprotección, comprobándose así que los Derechos del Hombre, a pesar de todo lo que prometían, resultaron inaplicables para los no nacionales, inclusive en países cuyas constituciones se basaban en ellos.

La incapacidad de los países de resolver el problema de los apátridas rompe completamente con la noción de una verdadera Nación-Estado, puesto que esta no puede existir sin cumplir con el principio de igualdad ante la ley, el cual asegura que la nación no se vuelva una masa anárquica de individuos privilegiados y de individuos desfavorecidos (Arendt, 1998). Incluso, según Arendt, es contradictorio con la naturaleza de la Nación-Estado que las leyes no sean iguales para todos, ya que se cae en el tipo de derechos y privilegios de la época feudal que se buscaba erradicar (1998).

Es innegable que los apátridas enfrentan una realidad intensamente compleja, pues su problema no es el hecho de carecer de un hogar, sino la imposibilidad de encontrar uno nuevo, de anclarse en otro territorio nacional; deben luchar contra una importante exclusión debido a que no existe “(...) un lugar en la Tierra al que pudieran ir los emigrantes sin encontrar las más severas restricciones, ningún país al que pudieran asimilarse, ningún territorio en el que pudieran hallar una nueva comunidad propia”¹⁴ (Arendt, 1998, pp. 245).

¹⁴ Ello no era resultado de problemas de espacio, sino de organización política (Arendt, 1998).

Así, dicho grupo se ve obligado a lidiar con la pérdida de status legal en todos los países, y no solo en el suyo, lo cual se puede juzgar como bastante injusto, ya que los últimos no poseen responsabilidad alguna sobre la situación en la que viven (Arendt, 1998).

Finalmente, es menester notar un punto sobre los apátridas. Los seres humanos no nacen iguales, llegan a la igualdad porque son parte de un grupo por la fuerza de su decisión de concederse derechos iguales (Arendt, 1998). No obstante, cuando una persona es obligada a vivir al margen de algún grupo -como los apátridas-, esta vuelve a la diferenciación en la que nació. Al ser humano volverse diferente, pierde sus derechos humanos, ya que su individualidad no tiene ningún significado cuando no está dentro de un mundo común (Arendt, 1998). El gran peligro de lo expuesto radica en que, de ese modo, una civilización global e interrelacionada puede crear bárbaros dentro de sí misma, “(...) obligando a millones de personas a llegar a condiciones que, a pesar de todas las apariencias, son las condiciones de los salvajes¹⁵” (Arendt, 1998, pp. 252). Los apátridas son, entonces, seres humanos obligados a quedar por fuera de toda ley y civilización, arrojados a un estado de naturaleza similar a la de los salvajes -suceso que ocurre aun cuando dichos individuos no son en lo absoluto bárbaros, algunos pueden llegar a ser los más cultos de sus respectivos países, pero que quedan, irremediamente, sujetos a tal categoría (Arendt, 1998).

1.3. Refugiados y *Nuda Vida: De sujeto a carne*

Antes de comenzar con el análisis, es esencial aclarar que, aun cuando es cierto que la mayoría de los migrantes venezolanos que se encuentran en Colombia no han sido reconocidos como refugiados, al menos no en sentido jurídico, el concepto sigue siendo fundamental para la investigación, en tanto algunos de sus elementos teóricos son útiles para reflexionar sobre la existencia migratoria de los últimos y el grado de humanidad que se les asigna en dicho país¹⁶.

Para entender a profundidad qué implica ser un refugiado, es necesario iniciar con una aclaración en cuanto a la palabra *vida*. Debido a que los griegos no disponían de un término único para expresar lo que se entiende como vida, utilizaban dos palabras para hacerlo: *zoe* “(...) que expresaba el simple hecho de vivir, común a todos los seres vivos (animales,

¹⁵ Salvajes son aquellos que “(...) viven en una naturaleza inalterada que no pueden dominar, de cuya abundancia o frugalidad depende para ganarse la vida, que viven y mueren sin dejar ningún rastro, sin haber contribuido en nada a un mundo común” (Arendt, 1998, pp. 250).

¹⁶ En páginas posteriores se ahondará sobre este tema.

hombres o dioses)¹⁷”, y *bios* “(...) que indicaba la forma o manera de vivir propia de un individuo o un grupo” (Agamben, 1998, pp. 9). En el mundo clásico, la *zoe* se excluye del ámbito de la *polis* en sentido propio y queda limitada únicamente como mera vida reproductiva en el ámbito de la familia. Así, lo político, alega Agamben, no es un atributo del viviente como tal, sino una diferencia que determina el género *zoon* de la definición del hombre político como *politikon zoon* de Aristóteles (1998).

Empero, en el momento en que se produce el ingreso de la *zoe* a la esfera de la *polis*, se genera el proceso de politización de la *nuda vida*, mejor conocido como la biopolítica -acontecimiento decisivo de la modernidad (Agamben, 1998). Para Foucault, la biopolítica se refiere a la transformación que sufre la política en el momento en que incluye la vida natural en los mecanismos y cálculos del poder estatal (Citado en Agamben, 1998). En ese sentido, se trata de la animalización del hombre a través de una serie de técnicas políticas como resultado del aumento de la importancia de la vida biológica y de la salud de la nación como problema del poder soberano (Agamben, 1998). De hecho, es gracias al control dado por las tecnologías adecuadas sobre la *nuda vida*, que el biopoder ha podido generar cuerpos “dóciles” que sirven a los intereses de los Estados. De esa manera, teniendo en cuenta lo descrito previamente, queda claro que una sociedad llega a la modernidad biológica cuando la especie y el individuo, en tanto simple cuerpo viviente, se convierten en el objetivo de sus estrategias políticas.

Ahora bien, la *nuda vida* puede ser entendida como “(...) una vida a la que cualquiera puede dar muerte impunemente y, al mismo tiempo, una que no puede ser sacrificada de acuerdo con los rituales establecidos (...)”; es una vida incompatible con el mundo humano¹⁸ (Agamben, 1998, pp. 243). El exterminio de los judíos es un caso que ilustra claramente el funcionamiento del biopoder y, por ende, de la *nuda vida*. De acuerdo con el autor, el judío dentro del régimen nazi es el referente de la nueva soberanía biopolítica, pues personifica una vida a la que se le puede dar muerte pero que es insaclicable -*nuda vida*; matarlo no constituye la ejecución de una pena capital, sino simplemente la realización de una posibilidad: morir, en tanto la muerte es inherente a la condición de judío (Agamben, 1998). Sobre ello, el autor expone que:

¹⁷ Es decir, la simple vida natural.

¹⁸ Una *nuda vida* es “(...) la mera vida biológica en que se encuentra reducido el ser humano abandonado de cualquier derecho” (Bartolomé, 2014, pp. 10). Una vida sin la protección del derecho es una vida que no goza de sus derechos fundamentales.

La verdad difícil de aceptar para las propias víctimas, pero que, con todo, debemos tener el valor de no cubrir con velos sacrificiales, es que los judíos no fueron exterminados en el transcurso de un delirante y gigantesco holocausto, sino, literalmente, tal como Hitler había anunciado, "como piojos", es decir como nuda vida (Agamben, 1998, pp. 147).

Es curioso que ocurran hechos como los recién descritos, cuando, si se hace una simple examinación de la declaración de los Derechos del Hombre de 1789, es, precisamente, la *nuda vida*, el puro nacimiento, la que se presenta como fuente y portadora del derecho (Agamben, 1998). La explicación simple es que dichos hechos ocurren porque la vida natural se desvanece en la figura del ciudadano, en la que los derechos *sí* son conservados. La base del Estado moderno no se encuentra en el hombre como sujeto libre y consciente, sino en su *nuda vida*, la cual, por medio del paso de súbdito a ciudadano, queda investida con el principio de soberanía (Agamben, 1998). El mensaje es, pues, que el nacimiento no se hace inmediatamente nación, por lo que la idea de que entre los dos términos no exista separación, es una ficción. Por el contrario, de acuerdo con Agamben (1998), "Los derechos son atribuidos al hombre (o surgen de él) solo en la medida en que el hombre mismo es el fundamento, que se desvanece inmediatamente, (y que incluso no debe nunca salir a la luz) del ciudadano" (pp. 163).

Tal ruptura, entre nacimiento y nación, es personificada perfectamente por los refugiados, quienes son el interés principal del presente análisis. Como lo afirma Agamben, "Si los refugiados representan, en el orden del Estado-Nación moderno, un elemento tan inquietante, es, sobre todo, porque, al romper la continuidad entre hombre y ciudadano, entre nacimiento y nacionalidad, ponen en crisis la ficción originaria de la soberanía moderna" (1998, pp. 166-167). Cuando se produce la separación entre nacimiento y nación, el refugiado hace aparecer a la *nuda vida* en la escena política que constituye el presupuesto secreto de ella y, de esa forma, es el hombre de los derechos, "(...) su primera y única aparición real sin la máscara del ciudadano que continuamente le recubre" (Agamben, 1998, pp. 167). Es por todo ello que el refugiado es tan difícil de definir políticamente. En efecto, los organismos internacionales que han intentado resolver el problema de estos últimos no

lo han logrado porque su actividad tiene carácter únicamente humanitario-social¹⁹, y no político (Agamben, 1998).

El refugiado tiene que ser considerado como lo que realmente es: un simple concepto límite que desafía las categorías fundamentales del Estado-Nación, desde el nexo de nacimiento y nación al nexo de hombre y ciudadano (Agamben, 1998). Esto lo que quiere decir es que la vida del refugiado es una vida que deja de revestir valor jurídico y puede ser eliminada sin cometer homicidio. La categoría jurídica de vida sin valor corresponde con la *nuda vida* del homo sacer: “(...) la vida deja de ser políticamente relevante, y no es ya más que vida sagrada y, como tal, puede ser eliminada impunemente” (Agamben, 1998, pp. 176). Aquel que no es más que *nuda vida*, explica Agamben, aun cuando biológicamente está vivo, se encuentra privado de casi todos los derechos y expectativas que se atribuyen a la existencia humana, condición que lo obliga a posicionarse en una zona límite entre la vida y la muerte (1998).

La vida del refugiado, su existencia entera, queda reducida a una *nuda vida* despojada de cualquier derecho, la cual solo puede salvar encontrando refugio en otro país. Sin embargo, e infortunadamente, en la medida en que su vida está expuesta a una amenaza de muerte en todo momento, este mantiene un contacto constante con el poder que está en su contra (Agamben, 1998). Con esto se muestra, una vez más, que el cuerpo bipolar, nuevo sujeto político fundamental, es el resultado de “(...) una decisión política soberana que opera sobre la base de una absoluta indiferencia entre hecho y derecho” (Agamben, 1998, pp. 218).

Por último, para concluir el presente apartado y como complemento a los argumentos de Agamben, es pertinente considerar algunas de las ideas de Castor Bartolomé, quien realiza un valioso estudio sobre lo que significa ser un refugiado. Como punto principal, dicho autor asegura que, debido a que el refugiado se encuentra en los límites del Estado y en el umbral de las fronteras del derecho, el último se ve en la necesidad de sobrevivir en tales límites como un resto (Bartolomé, 2014). A saber, el refugiado se convierte en aquello que resta de la condición humana.

Los refugiados, en el lugar al que llegan, a través del tratamiento burocrático, son rebajados de persona ciudadana a mero ser humano, indiferente y potencialmente indigno

¹⁹ “La separación entre lo humanitario y lo político que estamos viviendo en la actualidad es la fase extrema de la escisión entre los derechos del hombre y los derechos del ciudadano” (Agamben, 1998, pp. 169).

(Bartolomé, 2014). Aun cuando llegan a países que proclaman los derechos humanos, “Todos los refugiados dejan para atrás su historia y pasan a incorporar el vacío de un formulario; ellos son simples datos formales rellenos por un funcionario. Un número abstracto que debe ser recibido y encajado en procedimientos burocráticos” (Bartolomé, 2014, pp. 7). Por eso mismo, no son protegidos por ninguna ley, pero si afectados por las leyes no escritas del prejuicio cultural y desprecio social, entiéndase, las leyes de discriminación -que incluso permiten dar muerte a alguien sin derramar sangre.

De esa forma, el gran problema de los refugiados es que, al perder la ciudadanía, quedan desprotegidos del derecho porque se convierten en meros seres humanos; al no tener un derecho nacional o ciudadanía que recubra su condición de meros seres humanos, sus vidas son puras vidas naturales abandonadas a su suerte²⁰ (Bartolomé, 2014). Por consiguiente, se comprueba que el mismo derecho que protege la vida, puede abandonarla en el momento inmediato en el que ya no hay ciudadanía.

Cuando el derecho es retirado de la vida humana, nota Agamben, esta vida queda en una zona de anomía, donde está expuesta de forma vulnerable a cualquier tipo de violencia (Citado en Bartolomé, 2014). De hecho, en la medida en que el paradigma biopolítico separa al derecho de la vida humana, la vida se vuelve un medio eficiente para que el Estado y sus instituciones puedan cumplir sus fines, aun cuando ello implique altos niveles de violencia y formalmente se alegue otra cosa (Bartolomé, 2014).

En ese orden de ideas, es posible terminar la argumentación reafirmando que la separación entre la vida humana y la ciudadanía es la que debe superar el refugiado. El Estado garantiza únicamente los derechos de sus ciudadanos, mientras que el resto de meros seres humanos, incluso cuando pueden llegar a ser “tolerados”, carecen de todo tipo de responsabilidad para con ellos (Bartolomé, 2014). De ese modo, a pesar de la existencia de las declaraciones universales de la igualdad de derechos fundamentales de los hombres, los no ciudadanos no entran en tal supuesta “universalidad”, quedando a merced de las ayudas humanitarias, las cuales, entre otras fallas, solo pueden brindar apoyo humanitario (vida biológica). Así, pues, el refugiado es el que lucha por su sobrevivencia en un lugar donde su vida no es reconocida como merecedora de derechos igual a la de cualquier otro

²⁰ Ello ocurre debido a que los Estados, aun cuando reconocen los derechos de las personas, defienden la vida del ciudadano y no la vida humana (Bartolomé, 2014).

ciudadano; son individuos indeseables, continuamente controlados, expulsados y, en algunos casos, víctimas de los deseos de exterminio del sitio en el que “habitan” (Bartolomé, 2014). Aunado a todo ello, y como si no fuera poco, los refugiados se convierten en personas que, paulatinamente, pierden todo tipo de fuerza que tenían para defender sus derechos.

1.4. Dimensiones Jurídicas

Si bien existen incontables definiciones que pueden ser atribuidas al concepto de migración, en este contexto es trascendental entenderla como un fenómeno que representa una estrategia de vida para lograr incrementar los ingresos y reducir la pobreza de ciudadanos que, en sus países, sufren crisis económico-sociales, desempleo e insatisfacción de las condiciones de vida (Bermúdez, Mazuera-Arias, Albornoz-Arias y Mofe, 2018). Sin embargo, no se puede obviar el hecho de que es un proceso que implica cambios fuertes; emigrar se está volviendo para millones de personas un proceso con niveles de estrés tan intensos que pueden superar la capacidad de adaptación de los humanos (Achotegui, 2008).

Este puede ser el caso de la migración venezolana. El caso venezolano es una migración impulsada por la necesidad de alcanzar condiciones de vida óptimas -lo que se ha vuelto casi imposible para muchos dentro de Venezuela-, resaltando el derecho a la vida, libertad, seguridad, alimentación, salud, vivir una vida digna y tener sosiego (Bermúdez et al., 2018). Adicionalmente, los venezolanos han tenido que salir de su país porque contar con un empleo resulta insuficiente para satisfacer sus necesidades básicas, por lo que su motivación principal termina siendo una cuestión de supervivencia. En efecto, los venezolanos emigran “(...) para sobrevivir frente a una profunda crisis humanitaria, la desesperación y el colapso de los medios de vida y de los servicios básicos en su patria” (Loudior, Calderón, Castellanos, Leal y Sierra, 2019, pp. 34).

En ese sentido, teniendo en cuenta que la emigración venezolana es promovida por la deplorable situación del país y que, por ende, el flujo de migrantes es generalizado²¹, se demuestra que los venezolanos enfrentan una situación de migración forzada²² (Loudior et al., 2019). Según Castles, las migraciones forzadas implican a personas que han sido

²¹ “Los venezolanos emigran sin distinción de estado civil, nivel educativo, ocupación y tampoco está condicionado a la ubicación geográfica, es decir se trata de una crisis migratoria generalizada” (Bermúdez et al., 2018, pp. 9).

²² Según la OIM, “El concepto de migración forzada se utiliza para describir un movimiento de personas en el que se observa la coacción, incluyendo la amenaza a la vida y su subsistencia, bien sea por causas naturales o humanas” (2019, párr. 3).

forzadas -obligadas- a huir de sus hogares debido a una violencia generalizada y a las violaciones de los derechos humanos a las que se enfrentan (2003). Igualmente, Gzesh alega que la migración forzada es la caracterización de la migración que ha sido causada por las violaciones de derechos humanos, donde los migrantes realmente no tienen muchas opciones más que escapar, pues su forma de sostenimiento vital es miserable (2008). Estas definiciones se relacionan directamente con la realidad de los venezolanos.

De hecho, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) considera que la migración venezolana debe ser calificada como forzada, ya que las condiciones humanitarias, políticas, económicas y sociales en las que se encuentra Venezuela obligan a sus ciudadanos a salir del país como una estrategia de supervivencia y con el fin de preservar sus derechos a la vida, la integridad personal, la libertad personal, la salud, la alimentación, entre otros (OEA, 2018a). Adicionalmente, la Organización de Estados Americanos, determina que la migración venezolana corresponde a migración forzada, pues es por la crisis humanitaria, la violencia generalizada y un sistema represivo que resulta en violaciones masivas de derechos humanos, que los venezolanos, en contra de su voluntad, emigran (2018). La OEA (2018) deja claro que el caso venezolano no es una migración económica o por causa de conflicto bélico.

2. MIGRACIÓN VENEZOLANA: ATRAVESANDO EL PUENTE Y DEJANDO LA VIDA

La masiva emigración de ciudadanos venezolanos hacia diferentes países del mundo que se observa hoy en día, es un proceso bastante complejo y compuesto por diversos factores, que encuentra sus orígenes aproximadamente dos décadas atrás. La llegada de Hugo Chávez a la presidencia de Venezuela puede ser considerada como el punto de partida para estudiar el desarrollo y el aumento de la emigración de venezolanos. Según Páez y Vivas (2017), el fenómeno migratorio venezolano se divide en tres fases: la primera comenzó en el 2000 y se caracterizó por la salida de personas de clase media-alta, empresarios y estudiantes, con Estados Unidos y Europa como principales destinos. Las causas de la emigración en esta fase fueron las tensiones políticas y sociales, exacerbadas por la creciente inseguridad y nacionalización de varias industrias en el país (Páez y Vivas, 2017). Si bien durante la primera fase un grupo de venezolanos decidió radicarse en otro país, la emigración fue muy

reducida, en tanto, entre 2005 y 2010, la cantidad de ciudadanos venezolanos viviendo en el exterior solo aumentó de 378.000 a 521.000 personas (Freitez, 2011).

En 2012 se dio el inicio a la segunda fase, caracterizada por la crisis económica que se empezó a cristalizar en Venezuela, el aumento de la represión política y la escasez de alimentos y medicinas (Acosta, Blouin y Freier, 2019). Durante dicha fase, los perfiles socioeconómicos de los migrantes y los destinos fueron más diversos; emigraron personas de diferentes estratos sociales y, además de Estados Unidos y Europa, los venezolanos comenzaron a establecerse en países de la región, como Colombia, Panamá y República Dominicana (Acosta et al., 2019). Empero, la cantidad de emigrantes continuó siendo bastante moderada: las solicitudes de asilo de venezolanos en todo el mundo pasaron de 505 a 4.820 entre 2012 y 2014 (Páez y Vivas, 2017). Finalmente, la tercera fase tuvo lugar cuando, como consecuencia de la muerte de Hugo Chávez y la elección de Nicolás Maduro como presidente de la República, las condiciones políticas, sociales y económicas del país empeoraron notablemente.

Así, la última fase inició en 2015 y se extiende hasta la actualidad. La cantidad de emigrantes viene incrementándose considerablemente durante la tercera fase, principalmente, porque cada vez es más difícil para los venezolanos poder tener una buena calidad de vida en su país. La violencia y el crimen organizado han ido aumentando rápidamente, existe una creciente inflación y escasez de productos básicos para la supervivencia, riesgo de desnutrición, inseguridad, represión política y social, entre otros (Acosta et al., 2019). Los perfiles de los migrantes han presentado variaciones significativas y ha crecido el número de venezolanos con vulnerabilidad socioeconómica, por lo que los países destinos son ahora aquellos que se encuentran geográficamente más cerca, pues son de más fácil acceso; dichos países aluden a los ubicados en las Islas del Caribe y en América del Sur, especialmente Colombia (Páez y Vivas, 2017). Efectivamente, entre los años 2015 y 2019, la población venezolana en los países de América del Sur aumentó de 86.964 a 3.659.570, dentro de los cuales Colombia presentó el mayor incremento, con una subida de 48.714 a 1.630.903²³ (OIM, 2019b).

²³ Es precisamente por las dimensiones de la realidad en Venezuela que la migración forzada se ha expandido a casi todos los grupos sociales (Acosta et al., 2019).

Debido al incremento exponencial de emigrantes que se ha presentado en los últimos años de la tercera fase, es conveniente analizarla con mayor determinación. Si bien es cierto que en Venezuela se vive una crisis sin precedentes desde hace algunos años, esta parece empeorar cada vez más. Según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), aun cuando los ciudadanos venezolanos continúan huyendo por las mismas condiciones negativas que se vienen presentando en el país desde 2015, lo cierto es que estas se hacen cada vez más preocupantes, puesto que se siguen intensificando con el tiempo (2020c). Por tal, la situación en dicho país impulsa la masiva salida de venezolanos, quienes se enfrentan a una realidad tan precaria dentro de su nación, que se ven impedidos de desarrollar sus proyectos de vida.

De acuerdo con la Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela (PCRMV), para el 05 de junio de 2020, se registraron 5.082.170 migrantes venezolanos que se encuentran viviendo en países extranjeros, mayoritariamente en América del Sur²⁴ (2020) –una cifra alarmante. De hecho, con respecto a la diáspora venezolana, Eduardo Stein, Representante Especial para Venezuela de la Organización Internacional para las Migraciones y de la Agencia de la ONU para los Refugiados, aseguró que “(...) América Latina está experimentando el mayor flujo migratorio forzado de toda su historia, ni en los períodos de las guerras de independencia, ni en tragedias de desastres naturales, hemos enfrentado un fenómeno de este tamaño” (El País, 2019, párr. 3). Adicionalmente, Stein alegó que, aun cuando los gobiernos de la región tienen la intención de actuar con generosidad, la dimensión de la población venezolana que llega a sus fronteras es de tal nivel que sus presupuestos y capacidades institucionales no dan abasto; diariamente alrededor de 5.000 venezolanos se ven en la necesidad de migrar de manera forzada, presionando las estructuras políticas de atención en salud, educación y, sobre todo, oferta de trabajo en los países receptores (El País, 2019). La situación es tan compleja para los Estados anfitriones que, de acuerdo con el Refugee and Migrant Response Plan, los países de América Latina necesitan, en conjunto, 1.35 billones de dólares aproximadamente para poder hacerle frente al fenómeno migratorio venezolano durante el año 2020 (OIM, 2020). En efecto, solo para el caso de Colombia, “(...) los costos fiscales asociados con los flujos migratorios desde Venezuela se estiman en alrededor del ½ (0.5) por ciento del PIB del año

²⁴ Vale la pena recordar que, debido a que se trata de un fenómeno progresivo y que no se ha detenido, las cifras aumentan constantemente y, por ende, es esencial tener en cuenta las fechas de publicación.

2019, lo que sugiere que los desafíos fiscales están aumentando” (Fondo Monetario Internacional [FMI], 2019, párr. 3).

Lo anterior demuestra que la salida es de una magnitud angustiosa y requiere de unos esfuerzos por parte de los países receptores nunca antes considerados. Según el Banco Mundial, la migración venezolana es el segundo mayor flujo de migrantes a nivel mundial, después de Siria; es decir, es la segunda mayor crisis de desplazados en el mundo (2019). Aunque la emigración de venezolanos no califica como la primera, pues Siria sigue ocupando el puesto número uno con 5.6 millones de refugiados, es necesario aclarar que tal país ha padecido una guerra por ocho años, mientras que la crisis migratoria en Venezuela ha alcanzado el segundo puesto en cuatro años, sin presencia de conflicto bélico y con las reservas probadas de petróleo más grandes del mundo (Banco Mundial, 2019). No obstante, según Stein, si los flujos continúan presentando la dimensión actual, a finales del año 2020 se podría llegar a 6,4 millones de emigrantes venezolanos, superando las cifras del fenómeno sirio (OIM, 2020).

Aunado a la increíble magnitud del éxodo venezolano, es indispensable tener en cuenta los diversos riesgos a los que se enfrentan los migrantes. La realidad es que, si bien una cantidad importante de venezolanos ha solicitado la condición de refugiado u optado por otras formas legales de estadía, el mayor número de emigrantes no cuenta con ningún tipo de documentación o permiso para permanecer regularmente en los países anfitriones, lo que ocasiona que estos carezcan de acceso formal a los derechos/servicios básicos y sean “(...) particularmente vulnerables a la explotación laboral y sexual, el tráfico de personas, la violencia, la discriminación y la xenofobia” (ACNUR, 2020c, párr. 3). Asimismo, debido a la falta de canales de migración legales, regulares y seguros, y a la presencia de un flujo caracterizado cada vez más por familias con recursos económicos muy escasos, la gran mayoría de ciudadanos que emigran se ven obligados a tomar rutas ilegales, quedando expuestos a la posibilidad de ser reclutados por traficantes, tratantes y grupos armados irregulares, así como a innumerables riesgos por la necesidad de recurrir a bandas criminales transfronterizas para lograr cruzar²⁵ (ACNUR, 2020c).

²⁵ Por esta situación, la CIDH hace un llamado a los Estados Miembros de la OEA para que tomen medidas que fortalezcan los mecanismos de responsabilidad compartida con respecto a la situación de los migrantes venezolanos y les insta a abstenerse de adoptar medidas que restrinjan o violen los derechos humanos de los ciudadanos venezolanos (Páez y Vivas, 2017).

En ese sentido, en tanto se trata de familias en estado de extrema vulnerabilidad, los Estados receptores tienen la responsabilidad de atenderlos de forma inmediata en temas de documentación, protección, albergue, alimentos y medicamentos, lo cual, para algunos, se vuelve cada vez más difícil, pues no cuentan con la capacidad para cumplir dicho reto (ACNUR, 2020c). Tal es el caso de Colombia, principal destino de los ciudadanos venezolanos que deciden huir de su país: según Juan Francisco Espinosa, Director General de Migración Colombia, para el 03 de abril de 2020, más de 1.825.000 venezolanos se encontraban radicados en Colombia²⁶ (MRE, 2020a).

Teniendo en cuenta la masiva llegada de venezolanos al país, el gobierno colombiano decidió crear instrumentos jurídicos ad hoc para hacerle frente a tal situación. La normativa más relevante que Colombia eligió crear para tratar la llegada de tantos extranjeros fue el Permiso Especial de Permanencia (PEP), el cual, como ya se ha explicado, ofrece residencia temporal a los ciudadanos venezolanos (Acosta et al., 2019). En tanto el PEP fue concebido como una medida con fecha de expiración, el Estado colombiano ha optado por expandirlo en varias oportunidades desde la fecha de su creación -2017- hasta la actualidad. Con esta normativa, los ciudadanos venezolanos pueden permanecer noventa días en el país, prorrogables hasta un máximo de dos años, con garantía de acceso total a educación, salud y trabajo (OIM, 2020); cumplidos los dos años, no se ha previsto ningún mecanismo de acceso a una residencia permanente (Acosta et al., 2019). Es significativo tener presente que la obtención del PEP es completamente gratuita -a diferencia de otros países- pero se exige la presentación de un pasaporte válido. Desde inicios del 2019, pueden solicitar el PEP únicamente los ciudadanos venezolanos que hayan ingresado a territorio colombiano con pasaporte por puesto de control migratorio habilitado, no tengan antecedentes judiciales y no cuenten con ninguna medida de deportación vigente (Acosta et al., 2019). Un factor que no se puede olvidar del PEP es que no sirve como mecanismo para poder naturalizarse y, de esa manera, obtener la nacionalidad colombiana; la persona tiene que optar por cualquier tipo de visa bajo la legislación de Colombia o abandonar el país²⁷ (Acosta et al., 2019).

²⁶ Siguiendo los datos de ACNUR, en 2016 había 48.714 venezolanos en Colombia; en 2017, 600.000; en 2018, 1.17 millones; y para junio de 2019, 1,3 millones de personas (Toro, 2019).

²⁷ Es importante mencionar que el artículo 4 de la Resolución 6.370 de 2018 permite la cancelación del PEP cuando la presencia del extranjero en territorio nacional se considere inconveniente (Acosta et al., 2019). Esto puede resultar complicado, ya que la normativa es bastante ambigua y no especifica de manera clara a qué se hace referencia con “inconveniente”.

Posteriormente, a comienzos del año 2020, con la noticia de que el país ya albergaba más de 1.8 millones de venezolanos, el gobierno colombiano anunció una nueva ronda de creación del Permiso Especial de Permanencia que busca beneficiar a más de 100.000 venezolanos, permitiéndoles trabajar y acceder a algunos servicios sociales en el país, tales como educación y salud (ACNUR, 2020). Igualmente, se dio la expedición del Permiso Especial de Permanencia para el Fomento de la Formalización (PEPFF): un permiso laboral que se concederá únicamente a los venezolanos que se encuentren en Colombia y tengan una oferta formal de trabajo²⁸ (MRE, 2020). Estas medidas se dan como respuesta al hecho de que, de acuerdo con el Informe Mensual de las Américas de ACNUR, casi el sesenta por ciento de los venezolanos que está en Colombia se encuentra sin un status legal regular, por lo que sufren de grandes dificultades para acceder a sus derechos básicos (2020b).

De hecho, de acuerdo con los datos de la PCRMV, del 1.825.000 de venezolanos que se encuentran en Colombia, solo 784.234 cuentan con permisos de residencia y de estancia regular (2020). No obstante, algo que es aún más preocupante es que el Estado colombiano ha reconocido únicamente a 140 venezolanos como refugiados (PCRMV, 2020). Colombia constituye la tercera nación, después de España y Uruguay, que ha reconocido la menor cantidad de refugiados venezolanos, aun cuando es el país con la mayor presencia de estos. Por supuesto, se evidencia una clara renuencia del gobierno nacional a otorgar dicha condición a los venezolanos, la cual implicaría una serie de responsabilidades que el Estado debe cumplir con respecto a los últimos. Quizás es, precisamente, por esa razón que el país ha decidido no hacerlo. Sin embargo, independientemente de las razones, el gobierno colombiano debe, de manera inmediata y real, mejorar el acceso al status regular, ya que, además de que hay una presencia excesiva de venezolanos en condición de irregularidad, los permisos actuales no permiten permanecer en el país de manera permanente ni acceder al mercado laboral de forma digna (OIM, 2020). Si bien es cierto que el PEP ha beneficiado a un gran número de venezolanos, este no es suficiente; es necesario crear procesos seguros y efectivos de regularización y asilo que sean accesibles para la población venezolana.

Encima de todo lo previo, el Estado colombiano debe hacer importantes correcciones al proceso de atención estatal migratorio, ya que es bastante ineficiente. Como lo aseguran

²⁸ Con el PEPFF se tiene la intención de que los ciudadanos venezolanos comiencen a aportar al sistema de seguridad social para disminuir la carga prestacional del Estado (MRE, 2020).

Ramos, Rodríguez y Robayo (2018), en Colombia no existe una política migratoria integral que responda eficientemente a las necesidades del flujo venezolano.

Para entender por qué se trata de un proceso ineficiente, es fundamental comenzar notando que Migración Colombia no cuenta con los suficientes medios físicos para cumplir sus funciones misionales con relación a los flujos migratorios. En efecto, los pasos fronterizos no cuentan con la infraestructura necesaria para atender la alta cantidad de migrantes de manera eficiente, por lo que las filas y los tiempos de espera son excesivos (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2018). Lo último no sucede únicamente en las sedes físicas, también en los recursos tecnológicos para las operaciones migratorias.

De la misma forma, es esencial recordar que la zona fronteriza en estudio ha estado caracterizada por una débil presencia institucional, por una alta dependencia económica a actividades ilícitas y por altos niveles de pobreza (Loudor et al., 2019). Por lo tanto, en el Norte de Santander la población nativa ha sido afectada por una serie de vulnerabilidades que no han podido ser eliminadas con la acción estatal y han sido intensificadas con la llegada de millones de migrantes venezolanos, convirtiéndose en un problema también para los extranjeros que llegan al territorio (Loudor et al., 2019). Ello es aún más preocupante considerando que el Estado colombiano no ha podido garantizar a los migrantes venezolanos las condiciones necesarias para vivir, establecidas por el derecho internacional de los derechos humanos; esto es, mecanismos de recepción adecuados, permisos de estancia reconocidos y documentados, acceso a la vivienda, educación, salud y otros servicios básicos, seguridad física, incluyendo protección contra la violencia, la explotación sexual y de género, entre otros (ACNUR, 2014; Loudor et al., 2019).

Sumado a lo anterior, el Catatumbo es una región donde se muestran grandes tensiones territoriales con Venezuela, exacerbadas por la imposibilidad de una integración fronteriza; la región ha sufrido varios impactos violentos por la presencia de grupos armados ilegales, cultivos ilícitos, escasa planificación urbana binacional, corrupción, contrabando, criminalidad, entre otros (Loudor et al., 2019). Por eso, teniendo en cuenta lo previo y entendiendo que la mayor proporción de emigrantes padece de vulnerabilidad socioeconómica (Banco Mundial, 2018; Bermúdez et al., 2018), la política migratoria debe

ser una integral que incluya lineamientos de abordaje para garantizar la seguridad de los venezolanos, evitando que sean afectados por las bandas criminales²⁹ (Ramos et al., 2018).

2.1. Política Migratoria hacia los Venezolanos: *Entre la improvisación y las carencias*

La importancia de ejecutar una política migratoria integral también radica en el hecho de que esta busca mitigar las amenazas existentes en la frontera, las cuales afectan la seguridad nacional y las que, al no ser combatidas eficazmente, implican grandes inconvenientes, tanto para los migrantes como para el Estado (Ramos et al., 2018). Aunque mitigar las amenazas a lo largo de toda la frontera colombo-venezolana es vital para la seguridad nacional y para el bienestar de quienes la transitan, se evidencia una mayor urgencia de acción en el PISB, ya que, además de ser el paso más transitado, presenta un conjunto de riesgos y/o amenazas -redes de tráfico, explotación sexual y laboral, criminalidad, contrabando, narcotráfico, xenofobia, entre otros (OIM, 2019a)-, que pueden, fácilmente, atentar contra la vida de los migrantes, provocando que su existencia humana y migratoria se vea altamente afectada.

Debe enfatizarse que la construcción de dicha política para tratar el fenómeno venezolano es crucial puesto que, si bien el Estado colombiano ha venido aplicando una serie de medidas para abordarlo, ello ha sido de manera provisional. La política de atención estatal migratoria de Colombia, desde el 2015, ha consistido en la creación de diversos planes de respuesta rápida, tales como el Puesto de Mando Unificado, la Tarjeta de Movilidad Fronteriza (TMF)³⁰, el Permiso Especial de Permanencia, el Grupo Especial Migratorio³¹, el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos (RAMV), el Decreto 1288 de 2018, el cual busca acercar la oferta institucional a la población irregular del RAMV, y el fortalecimiento de la Comisión Intersectorial para el Retorno (CIR) (DNP, 2018). Además, el gobierno gestionó la creación de un Gerente y una Junta Directiva para la frontera, con los que se espera llevar un control migratorio más fuerte (MRE, 2018).

²⁹ Aún más en una frontera -la colombo-venezolana- que es denominada como la más insegura de toda la región suramericana (Ramos et al., 2018).

³⁰ Sin necesidad de pasaporte, permite la circulación en las áreas fronterizas entre Venezuela y Colombia de personas que van a realizar compras sin ánimo de residencia (OIM, 2020).

³¹ Tiene como finalidad “(...) combatir el contrabando y el crimen organizado, atender situaciones de ocupación del espacio público, así como garantizar la protección de los derechos de los menores de edad” (DNP, 2018).

No obstante, tales medidas no han sido realmente efectivas y, aunque según el Ministerio de Relaciones Exteriores, la administración procura seguir implementando estrategias cada vez más completas y multisectoriales para manejar ordenadamente la situación (2018), es claro que los esfuerzos continúan siendo insuficientes. Esto se comprueba al considerar que las experiencias internacionales muestran que los gobiernos receptores deben atender temas de salud de la población migrante, evitar asentamientos ilegales, garantizar cobertura escolar, participación en el mercado laboral, integración social y articulación institucional, lo cual no ha sido posible lograr en Colombia (DNP, 2018). Si bien es justo reconocer que el gobierno colombiano no está preparado para enfrentar una coyuntura tan complicada como la relacionada al flujo venezolano, pues no cuenta con las herramientas necesarias para brindar un servicio eficiente a una cantidad realmente voluminosa de migrantes, no se puede ignorar el hecho de que hacen falta una notable cantidad de mejoras. Así como es innegable que dicha situación implica desafíos para el Estado nunca antes considerados, razón por la que la capacidad de Migración Colombia se ha visto sobrecargada, tanto en la zona de frontera como al interior del país (DNP, 2018), también es innegable que el gobierno no puede seguir actuando ineffectivamente, ya que está faltando a su responsabilidad legal y moral de atender a quienes llegan a su frontera pidiendo ayuda.

Por esta razón, la creación de una política migratoria integral es imperativa y vital para que el Estado colombiano pueda brindar el servicio de atención que los migrantes merecen, ya sea en la zona fronteriza y/o dentro del territorio nacional. En ese orden, aseveran Ramos et al. (2018), una política migratoria integral es aquella que se encarga de coordinar la gestión del riesgo humanitario a nivel internacional y nacional, impulsar el diálogo binacional, articular la política con la agenda interna del Estado, disminuir la brecha de implementación en la escala territorial y local, crear un órgano (más allá de Migración Colombia) que dirija la migración e inmigración en Colombia, generar un sistema de registro nacional permanente, convertir el PEP en una medida de mediano y largo plazo, crear una ley integral y orgánica de la migración, fortalecer la seguridad en la zona fronteriza y habilitar rutas de asistencia humanitaria.

2.2. Voces Migrantes

Pasando a un segundo momento explicativo, la voz de los migrantes es trascendental para tener un entendimiento mucho más profundo sobre su situación en Colombia. Para

comenzar, es esencial notar que la *totalidad* de los entrevistados (doce venezolanos) aseguraron que el trato que han recibido en Colombia es excepcional. Todos afirmaron que los funcionarios públicos colombianos los habían tratado con respeto e igualdad y que nunca sintieron malas respuestas ni rechazo a ayudarlos. Por el contrario, para los entrevistados, todos los funcionarios ubicados en la zona fronteriza estaban completamente dispuestos a brindarles la información que fuera necesaria, y a hacerlo con dedicación y buena actitud. De hecho, Luis Martínez, venezolano de 24 años, alega: “Aquí te tratan excelente, las autoridades son muy educadas y tratan bien a las personas. Nunca me han maltratado, ni tampoco he visto que se lo hagan a otra persona”. Asimismo, Diomel López, venezolano de 32 años, agradece profundamente el buen trato que ha recibido en Colombia por parte de los funcionarios, pues en su experiencia como migrante en Ecuador, el mal trato fue una de las principales razones por las que decidió irse de tal país. En sus palabras: “Colombia es un buen país, que nos ha recibido. En Ecuador la discriminación es horrible, las personas son muy déspotas, el trato es de lo peor. Aquí te tratan bien en todos lados”. De acuerdo con Diomel, aunque en los dos países la situación es extremadamente difícil, el trato influye mucho, por lo que, a pesar de las dificultades, prefiere quedarse en Colombia.

Sin embargo, aun cuando el trato que reciben es un aspecto que indudablemente influye en la existencia humana y migratoria de los venezolanos, este no es el único. El acceso a los servicios básicos presenta una gran importancia cuando se habla de la calidad de vida de los últimos, ya que, sin estos, la supervivencia se convierte en un verdadero reto. Como ya se explicó, la mayor parte de venezolanos que se encuentra en Colombia está en condición de irregularidad, lo que ocasiona que el acceso a dichos servicios se vuelva mucho más complicado. Tal es el caso de Liliana Duque, de 33 años, quien cuenta con la TMF y ha intentado en múltiples oportunidades, pero infructuosamente, inscribir a su hijo en una escuela. Las respuestas que ha obtenido han sido: no permitimos el ingreso a venezolanos o no tienes los papeles en regla. Lamentablemente, ella no solo ha tenido dificultades con el acceso a la educación; debido a que su hijo se enfermó por varios meses, Liliana tuvo que acudir a diferentes hospitales buscando algún tipo de ayuda. El resultado fue también desolador: le informaron que sin pasaporte y sin el PEP era imposible atenderlos. Aunado a la falta de status regular, en los hospitales le comunicaron que no los podían atender porque la prioridad era atender a los colombianos. Esto deja en evidencia que, aun cuando la TMF

le ha permitido a Liliana circular con facilidad entre Colombia y Venezuela, tal instrumento no le brinda ningún otro tipo de beneficio.

Considerando lo anterior, se podría inferir que todos los venezolanos que cuentan con el PEP y que, por ende, están de manera regular en el país, tienen total acceso a los servicios de salud, trabajo y educación. No obstante, esa no es la realidad. Para comprobarlo, es indispensable analizar algunas de las declaraciones hechas por los entrevistados con respecto al funcionamiento de este permiso.

El primer testimonio que se tomará en cuenta será el de Diomel López. Para Diomel, el PEP presenta fallas innegables ya que, aun cuando él posee dicho permiso, los únicos trabajos que ha podido realizar en Colombia han sido informales. Diomel comenta que se siente engañado porque el PEP no le brinda la posibilidad de tener un trabajo estable como cualquier otro ciudadano; por el contrario, cuando llega a pedir empleo en diferentes establecimientos u organizaciones se lo niegan por ser venezolano: “Algunos dicen que ellos no contratan venezolanos aun teniendo el papel que nos hace legal en el país” declara el entrevistado. Por otra parte, en cuanto a la salud, Diomel también ha tenido inconvenientes. La única vez que tuvo que acudir a un hospital, le negaron la atención bajo la premisa de que el PEP no era suficiente para ser atendido.

La educación fue otro ámbito en el que el permiso no resultó en ningún sentido útil para este venezolano, en tanto su hijo, quien también cuenta con el PEP, no ha podido ingresar a ningún colegio en Cúcuta. En principio, varias instituciones le negaron la posibilidad de estudio por ser venezolano, mientras que otras le pedían una serie de papeles que simplemente no tenía la capacidad de conseguir, tales como las notas certificadas del colegio en Venezuela. Después de acercarse a diecisiete escuelas en Cúcuta, a Diomel le seguían negando la entrada de su hijo por las mismas razones. Por ello, él se pregunta: “¿Por qué hay tantas barreras sabiendo la situación en la que nosotros nos encontramos? Deberían ser un poco más flexibles porque, imagínese, dejaron a mi hijo sin estudio. Allá en Venezuela no tenemos estudio, entonces acá también nos lo niegan”. Por supuesto, para Diomel el PEP es un permiso que no tiene ningún efecto, ya que los tres derechos que supuestamente garantiza, son a los que no ha podido acceder: “Ni el régimen de salud, ni la educación, ni el trabajo, ósea que el papel -PEP- es un papel que no sirve de nada”, asegura el venezolano.

De la misma manera, Lizbeth Monsant, venezolana de 33 años, considera que el PEP no le garantiza sus derechos. En el caso específico de Lizbeth, las mayores dificultades las ha tenido en torno al tema del trabajo y salud, pues, aunque en condiciones bastante complicadas, con el PEP logró que sus hijos accedieran a educación. El problema sobre el acceso a sistemas de salud se dio cuando al menor de sus hijos, quien permanecía en una condición de apátrida, le negaron la atención en los hospitales porque no contaba con una partida de nacimiento que constatará que era ciudadano colombiano; fue solo después de que el gobierno colombiano diera la nacionalidad a los niños nacidos en el país que Lizbeth logró llevar a su hijo a un hospital. En cuanto al trabajo, a pesar de los incasables esfuerzos, ni ella ni su esposo han podido conseguir empleo, razón por la que ambos decidieron continuar trabajando de manera independiente. Por tal, Lizbeth opina que entre lo que dice la ley y lo que se aplica no hay mucha concordancia, lo que es un irrespeto hacia su persona. En sus términos:

Tú haces lo posible por estar legal, está bien si ni siquiera lo intentarás, pero tú te moviste, dedicaste un tiempo, estás esforzándote, estás tratando de hacer todo lo posible, y no es valorado, son muy pocas las entidades que lo ejercen -el PEP (Lizbeth Monsant, comunicación personal, 26 de noviembre, 2019).

Además, para Lizbeth el problema de la discriminación es muy preocupante porque muchas de las entidades, tanto de salud como de trabajo y educación, deciden no brindar la ayuda al momento de escuchar que se trata de personas venezolanas.

El caso de Luz Marina Gómez, de 48 años, no es muy diferente. Luz Marina cuenta con el PEP, pero decidió dejar de usarlo porque estuvo buscando trabajo y le fue imposible conseguir uno. Adicionalmente, ha observado que la mayoría de personas que lo tienen no logran acceder a un buen trabajo ni a un buen salario. Debido a que hay mucha desconfianza hacia el venezolano, cuenta Luz Marina, “Los dueños de las empresas deciden no contratarte y decir que con el PEP no es suficiente”. Por esta razón, ella dejó de confiar en el permiso y decidió buscar algún trabajo de forma independiente. Incluso, prefiere irse de Colombia a buscar trabajo en otro país que depender de dicho permiso, puesto que ya muchos colombianos le han dicho: “Aquí no hay trabajo para nosotros, mucho menos para ustedes”. Lo mismo le ocurre con el sistema de salud. Luz Marina tuvo que acercarse a un hospital por un dolor de cabeza que había mantenido por varios días. Cuando llegó al lugar, le tomaron la tensión y le pidieron una fotocopia de la cédula para poder atenderla; sin

embargo, al observar que se trataba de una venezolana, la encargada le comentó que allí no atendían a extranjeros. Por esta razón y porque sus conocidos le han informado que tampoco han recibido atención médica cuando la necesitan, Luz Marina ha preferido no acudir más a los hospitales.

Finalmente, Jonathan Caraballo, venezolano de 18 años, comparte varias de las quejas con los demás entrevistados respecto al PEP. Sus problemas se centran en educación y salud. El tema de la educación fue complicado, por decir lo mínimo, ya que, si bien pudo ingresar a un colegio ubicado en la frontera con el PEP, eso fue después de una larga búsqueda y de haber sido rechazado por la mayoría de las escuelas de la zona. Esto quiere decir que, aun cuando el PEP le ayudó a entrar a un colegio, son más bien la excepción las escuelas que permiten el ingreso a venezolanos. Empero, con el acceso a la salud no tuvo tanta suerte. Jonathan sufrió de una fisura en la mano izquierda y estaba teniendo dificultades para respirar, por lo que se acercó a un hospital. Allí le informaron que el PEP no era suficiente para recibir atención médica y que necesitaba afiliarse al SISBEN. Y así lo hizo. No obstante, cuando volvió al hospital, le comentaron que no lo podían atender, esta vez porque tenían muchas personas en la lista. Por esta razón, Jonathan siente que las veces que ha tenido que acudir a un hospital, las respuestas han sido muy superficiales y que, en ninguna ocasión, le han brindado una buena ayuda.

De ese modo, pues, queda en evidencia que el acceso total a trabajo, educación y salud que “garantiza” el PEP no es más que una ilusión para la mayoría. Se trata de una medida con una cantidad enorme de deficiencias que, en muchas ocasiones, perjudica la ya difícil situación en la que se encuentran los venezolanos en Colombia. Es por eso mismo que en el Refugee and Migrant Response Plan se estipula que los objetivos principales de Colombia con respecto a la migración venezolana se basan en mejorar el acceso efectivo a servicios básicos, como trabajo digno³², recursos productivos, medios de vida y, sobre todo, sistemas de salud³³ (OIM, 2020). La problemática en cuanto a los sistemas de salud puede observarse

³² Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), uno de cada cinco migrantes venezolanos, económicamente activos y que habían estado en Colombia por menos de un año, estuvo desempleado entre julio de 2018 y junio de 2019 (OIM, 2020). De manera similar, el 93.5% y el 94.5% de la población venezolana no tenían un contrato de trabajo por escrito durante el mismo período (OIM, 2020).

³³ “Una de las necesidades más urgentes para los refugiados y migrantes en Venezuela es el acceso a servicios de salud de calidad. Para junio de 2019, del total de 597,583 personas con el Permiso Especial de Permanencia, solo el 25,6% (158,829) estaban afiliados al Sistema Nacional de Salud” (OIM, 2020, pp. 77).

claramente en el hecho de que, de todos los entrevistados, solamente dos hayan recibido atención médica presentando únicamente la cédula venezolana.

Es de destacar, además, que las fallas que presenta el PEP se intensifican porque no se ha creado una campaña de difusión masiva que haga saber a los venezolanos de qué se trata y cómo utilizarlo de manera correcta. La verdad es que los migrantes venezolanos no cuentan con fuentes de información verídica respecto a los distintos procesos que se llevan a cabo desde el gobierno colombiano para brindarles algún tipo de ayuda.

De acuerdo con la experiencia de Lizbeth, es muy complicado conseguir información certera acerca de PEP, entender para qué funciona y cuáles son sus beneficios, puesto que existen muchos rumores acerca de la utilidad del mismo. En efecto, ella afirma que llegó a escuchar que el censo para el PEP tenía como finalidad hacer un cálculo de cuántos venezolanos había en Colombia para después sacarlos del país, lo cual desanimó a muchos a sacar el permiso. Lizbeth también comenta que la página de internet no contiene información suficiente y clara, por lo que queda a cada quien investigar para realmente conocer su función. Ella siente que los migrantes venezolanos están muy desinformados porque existe un gran rechazo para ayudarlos. Un ejemplo de esto es que cuando Lizbeth dio a luz a su hijo en Cúcuta, las enfermeras le comentaron de un lugar donde podía ir a presentarlo. Empero, le explicaron que era algo que ella no le podía contar al resto de madres, ya que no era para todas las venezolanas. Por ello, según esta migrante, se trata de un tipo de “(...) información selectiva que, por alguna razón, no es abierta a todo el público”.

Por su lado, otro de los entrevistados, hombre de 40 años, quien se identificará como “anónimo 1” -prefirió no revelar su identidad-, expresó la misma preocupación sobre la desinformación. Sin embargo, aunado a la falta de información sobre las actividades que realiza el gobierno, mencionó la falta de orientaciones acerca del pasaporte, cómo sellarlo, cuáles son sus limitantes y qué es lo que se permite hacer con él. Para el entrevistado, “La información nos ayudaría muchísimo. Hacen falta campañas que orienten a las personas sobre cómo estar legal en el país, cómo se debe utilizar el pasaporte, dónde se debe sellar y para qué nos sirve”. La realidad de dicho problema es tan abrumadora que una encuesta hecha por ACNUR reveló que solo el cincuenta por ciento de las personas refugiadas y migrantes de Venezuela se sienten informadas (2020a). Los venezolanos que participaron en tal encuesta expresaron que no tienen suficiente información sobre sus derechos ni sobre

dónde encontrar la asistencia disponible (PCRMV, 2020a). Muchos confían, especialmente quienes se encuentran en tránsito, en la comunicación cara a cara con familiares, amigos y actores humanitarios, ya que la información que se encuentra en las redes sociales, en muchas ocasiones, es incorrecta o inexacta (ACNUR, 2020a). Tras de ello, más del 30% de los encuestados no cuenta con un celular, por lo que es necesario implementar mecanismos de comunicación sólidos e inclusivos para que todos puedan acceder a información vital.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, queda claro que los migrantes venezolanos tienen que enfrentar graves dificultades para poder adquirir un status regular en Colombia. De acuerdo con el Refugee and Migrant Response Plan, para los venezolanos es difícil cumplir con los requisitos de acceso nacional porque la mayoría carece de documentos vigentes y tampoco tiene la posibilidad de adquirirlos (OIM, 2020). En la actualidad, obtener un pasaporte en Venezuela constituye uno de los mayores retos para los ciudadanos, ya que tiene un costo bastante elevado, el cual está por fuera de las posibilidades económicas de muchos, y los tiempos de espera son excesivos (El Espectador, 2018). De hecho, una entrevistada de 45 años, quien se llamará “anónimo 2”, explicó que no ha podido adquirir el PEP porque, antes de emigrar, no tuvo el dinero suficiente para sacar el pasaporte.

No obstante, aun contando con pasaporte, varios migrantes tampoco han podido adquirir un status regular en Colombia. Luis Martínez, por ejemplo, comenta que no tiene conocimiento sobre cómo obtener el PEP, por lo que no lo ha sacado. Para permanecer legalmente en Colombia, él entra sellando su pasaporte como turista. Una vez su tiempo legal en el país se agota, se va a Venezuela y luego cruza de nuevo a Colombia para volver a sellar el pasaporte y seguir estando legal en el país. Luis ha realizado esta actividad desde que decidió emigrar a Colombia, hace casi dos años. Sin embargo, vale la pena recordar que no todos los venezolanos pueden hacer lo mismo porque, primero, no todos cuentan con un pasaporte y, segundo, no todos tienen la posibilidad de dejar sus trabajos por tantos días³⁴.

³⁴ Lo que produce que exista una larga lista de venezolanos que tienen dificultades para acceder a un status regular en Colombia, permaneciendo en un limbo, mientras esperan que el Estado provea las soluciones necesarias (OIM, 2020).

Otro aspecto importante a tener en cuenta, es la opinión de los migrantes sobre el funcionamiento de las entidades fronterizas en Cúcuta y sobre las condiciones en las que se encuentra el Puente Internacional Simón Bolívar.

En primera instancia, con respecto al flujo de migrantes a lo largo del Puente, el entrevistado “anónimo 1” comenta que es esencial organizar y ubicar mejor a las personas, puesto que los vendedores ambulantes, así como los carretilleros, en muchas ocasiones, se establecen en espacios inadecuados y obstruyen el paso. Igualmente, dice el entrevistado, se deben crear canales que dividan correctamente el flujo para que haya mayor control por parte de las autoridades y facilidad de tránsito para los migrantes. Del mismo modo, para Yesenia Sequera, venezolana de 38 años, hay mucho desorden en el Puente, lo que causa que el flujo sea realmente problemático: “Andan muchos carretilleros por todos lados, no cumplen una organización y causan inconvenientes en el paso”, declara la entrevistada.

En segunda instancia, el tema de la inseguridad a lo largo del Puente es bastante preocupante. Como ya se ha notado, en él ocurren constantemente disputas entre los grupos armados que controlan el territorio y se presentan altos niveles de violencia e inseguridad; los tiroteos se han vuelto algo “normal” para la zona. Según Abel Sánchez, de 29 años: “Aquí eso es normal -los tiroteos-, eso son cosas que pasan siempre por el Puente, por las trochas. Eso es normal aquí en la frontera”. Asimismo, Liliana Duque nota que el PISB es altamente inseguro porque en cualquier momento se forma un tiroteo y se pone en peligro la vida de todos. Ella, víctima de uno, cuenta: “Nos tuvimos que tirar al piso, cubrimos lo más que se pudo hasta que dejaron de disparar. Era la guerrilla, los trocheros, contra los policías, creo. Yo no sé, salí corriendo cuando se acabó”. Corroborando dichas declaraciones, Lizbeth también aclara que en el Puente se pueden observar tiroteos, desplazamientos y reclutamientos. Por eso, para ella: “Pasar por ahí da mucho susto. Pasas porque tienes que pasar, porque toca, y hay que hacer alguna diligencia, pero, si fuera por mí, no paso”. Además de esto, se han visto casos de robo. Abel asegura que, como se aglomeran tantas personas es un espacio limitado, es muy fácil que se produzcan robos. Incluso, para él, aparte de la criminalidad, el tema de la multitud es un problema a resolver, prioritariamente por el riesgo de asfixia que corren los migrantes.

Desgraciadamente, la inseguridad no es lo único que se evidencia en el PISB. Luz Marina comenta que las veces que ella ha pasado por el Puente, ha visto a personas cobrándole a

los migrantes para pasarlos por una trocha y a delincuentes robándoles los papeles para después cobrarles por la recuperación de los mismos.

Además de todo lo expuesto, la atención migratoria por parte de las entidades fronterizas es bastante ineficiente, pues el Estado colombiano no cuenta con la infraestructura necesaria para atender un flujo tan elevado de migrantes (DNP, 2018). Para ilustrarlo, es posible recurrir al caso de Abel, quien tuvo que hacer una cola de dos días en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) para poder sellar su pasaporte. O peor, Yesenia Sequera relata que, aun cuando ella tuvo suerte, su vecina duró tres días en la fila. En la misma sintonía, Luis Martínez opina que los migrantes usualmente pierden mucho tiempo haciendo las colas y que, por tanto, el gobierno debería poner más taquillas de atención para agilizar el proceso o enviar más funcionarios que brinden la ayuda que se necesita y, así, lograr mejorar el funcionamiento de las entidades fronterizas. Por supuesto, corregir esas situaciones es fundamental, sobre todo si se consideran las implicaciones negativas inmediatas en la existencia humana y migratoria del venezolano que está obligado a realizar un trámite burocrático y debe pasar tres días esperando en una cola para sellar su pasaporte.

Por último, sobre las declaraciones de los entrevistados, vale la pena rescatar un punto que la mayoría tuvo en común: la posibilidad de que el Estado construya albergues para los migrantes que lleguen y que se encuentren en condiciones precarias. Jonathan Caraballo cuenta que los albergues son básicos para la supervivencia de los venezolanos en Colombia, puesto que arrendar es sumamente complicado por dos razones principales: 1. Muchas veces los dueños de las viviendas no arriendan a venezolanos y 2. El costo, generalmente, no entra dentro de sus posibilidades económicas. Lo mismo cree Luz Marina, quien opina que sería verdaderamente útil construir albergues a donde puedan llegar las familias más necesitadas, especialmente aquellas con niños o personas de tercera edad.

Igualmente, el entrevistado “anónimo 1” dice que: “El gobierno debería crear, al menos, un sitio donde puedan abrigar a todas esas personas que van llegando, para que tengan un lugar donde alojarse de manera temporal”. Luis Martínez comparte la posición de sus compatriotas y nota que se necesitan casas de paso, donde la gente que está llegando pueda dormir por varios días y, de esa forma, evitar que duerman en la calle, mientras consiguen un trabajo y tienen el dinero suficiente para pagar un arriendo. Por último, Lizbeth Monsant explica que los arriendos son realmente costosos y que pagarlos es muy complicado, sobre

todo cuando se cuenta con trabajos irregulares y salarios muy bajos. De acuerdo con esta venezolana, es indudable que se requieren albergues para ayudar a los migrantes, donde se puedan desenvolver y recibir la información necesaria para poder comenzar a laborar.

La urgencia de construir albergues es innegable. Tanto así que, de acuerdo con el Refugee and Migrant Response Plan, los migrantes venezolanos que llegan a Colombia tienen que vivir en asentamientos informales o en espacios públicos con acceso limitado a servicios de agua, saneamiento e higiene, sobre todo por la poca inversión estatal que hay en estas áreas (OIM, 2020). La situación que se produce en dichos espacios es alarmante, pues no hay gestión de residuos sólidos, lo que provoca un aumento en la propagación de enfermedades. Por ello, se considera que otro de los mayores retos que tiene Colombia en cuanto al fenómeno venezolano es garantizar el “Acceso a soluciones de alojamiento a mediano plazo, en particular, brindando apoyo integral de alquiler e iniciando actividades de apoyo para promover mejores opciones de alojamiento, así como acceso a artículos básicos para el hogar” (OIM, 2020, pp. 84).

Para concluir, es notorio que existen innumerables fallas respecto a los procesos de gestión migratoria que brindan las entidades de Colombia a los migrantes venezolanos, así como en la implementación efectiva del instrumento jurídico que el gobierno colombiano decidió crear para hacerle frente a tal fenómeno: el PEP. Las declaraciones de los entrevistados fueron fundamentales para conocer ambas caras de la realidad y poder identificar cuál es la verdadera situación a la que se enfrentan los venezolanos que deciden emigrar hacia Colombia. Si bien todos rescataron aspectos positivos sobre los esfuerzos que viene emprendiendo el gobierno, también mencionaron sus deficiencias y explicaron dónde se necesitan las mayores ayudas actualmente. En efecto, uno de los hallazgos más sorprendentes fue el hecho de que, así como la totalidad de los entrevistados estuvo de acuerdo con que el trato que han recibido en Colombia ha sido excepcional, todos también estuvieron de acuerdo con que el gobierno puede hacer mucho más para ayudarlos, como, por ejemplo, con el tema de los albergues. Con esto se demuestra que, aun cuando se puede argumentar que el Estado colombiano está esforzándose para buscar soluciones efectivas al fenómeno migratorio venezolano, tales esfuerzos no son suficientes. Antes bien, debe involucrarse y ahondar mucho más en esta realidad a fin de ofrecer ayudas que tengan un impacto favorable en la vida de los venezolanos que ahora viven en Colombia.

3. MIGRANTES VENEZOLANOS: ENTRE LA PRECARIZACIÓN Y LA NUDA VIDA

Los migrantes venezolanos en Colombia encaran una realidad preocupante, por decir lo mínimo. Como se ha explicado previamente, los ciudadanos venezolanos, desde hace algunos años, han estado viviendo una situación verdaderamente precaria en su país, pues, debido a que existen grandes dificultades en el acceso a los servicios básicos, muchos no cuentan con una buena calidad de vida y sufren de importantes necesidades. En ese sentido, en tanto no han podido encontrar soluciones en Venezuela, una significativa porción de los más afectados ha decidido emigrar hacia Colombia con la esperanza de mejorar su situación. Infortunadamente, el reto en Colombia parece ser aún mayor.

Para comenzar, uno de los principales problemas que han enfrentado los venezolanos en Colombia ha sido el acceso a un status regular y, por tanto, a los servicios básicos (un problema que ya tenían en Venezuela). Siguiendo los argumentos de Hannah Arendt, se podría decir, inicialmente, que en el momento en que los venezolanos decidieron abandonar su país, experimentaron una fractura de su condición de sujetos de derechos que se tradujo en la disminución de su status social, de la posibilidad de trabajar, de conservar una propiedad, de tener derechos, etc. (1998). Por ello, permanecer de manera legal y permanente en Colombia, así como contar con acceso a los servicios públicos, es una de las mayores razones por la que decidieron emigrar, ya que es fundamental para garantizar su supervivencia y alcanzar una calidad de vida digna. Empero, lo anterior se ha vuelto muy complicado de lograr, especialmente porque los venezolanos son ahora individuos completamente desprotegidos, rechazados alrededor del mundo y, en tanto no son nacionales, desamparados por las instituciones legales de los Estados receptores.

El hecho de que en Colombia -país con mayor cantidad de migrantes venezolanos en el mundo- aún no se haya previsto un instrumento jurídico para otorgarles permanencia indefinida, con acceso total a los servicios básicos, es una clara demostración de la falta de protección que viven en el territorio. Esto se evidencia, entre otros aspectos, en el alto porcentaje de venezolanos radicados en Colombia que no cuentan con un status regular - casi el sesenta por ciento (ACNUR, 2020b).

Para Arendt, todos los individuos, independientemente del lugar en el que residan, deberían contar con la protección de sus derechos humanos por el simple hecho de ser

humanos (1998). En efecto, debido a que los Derechos del Hombre fueron definidos como inalienables, los gobiernos deberían garantizar los derechos no solo de sus nacionales, sino también de los extranjeros que viven en su territorio, pues se sigue tratando de seres humanos. Realmente, los derechos humanos no deberían estar relacionados con la nacionalidad o con la condición de ciudadano, sino únicamente con el hecho de haber nacido (Agamben, 1998). Sin embargo, en la práctica, explica Agamben, los derechos humanos no son atribuidos al hombre por haber nacido, sino solamente en la medida en que dicho hombre se convierte en un ciudadano (1998). Dicho de otra manera, mientras no se presente la condición de ciudadano, el ser humano no es sujeto de derechos en sí mismo. Y el caso de los venezolanos no es la excepción. Los derechos humanos de los venezolanos son protegidos únicamente en el lugar en donde constituyen la base de su ciudadanía. Es decir, los venezolanos son portadores de derechos únicamente en Venezuela, pues es solo allí donde cuentan con la condición de ciudadano y, por consiguiente, con la protección de sus derechos -aunque, en la actualidad, dicha afirmación pueda ser altamente cuestionada.

Por el simple hecho de no ser nacionales, los venezolanos están expuestos a la vulneración de sus derechos humanos en Colombia³⁵ -y en el resto de países. La verdad es que no son considerados como iguales a los ciudadanos colombianos, sino que, por el contrario, son asumidos en todo el mundo y, específicamente en Colombia, como mendigos no identificados, sin nacionalidad, sin dinero ni pasaporte, que carecen de la garantía de sus derechos humanos (Arendt, 1998). Así, es incuestionable que los migrantes venezolanos enfrentan una realidad más que complicada en Colombia, donde se ven obligados a vivir como menos que un ser humano. Bajo la lógica de Agamben (1998), los venezolanos migrantes en Colombia son arrojados a una zona que se aproxima a la *nuda vida*, es decir, a una vida no portadora de derechos y amenazada de muerte constantemente.

Sin embargo, esto no es lo peor. Considerando que los derechos humanos no son garantizados por el hecho de nacer -como debería ser-, los Estados se ven en la necesidad y en el deber de establecer una ley adicional para proteger a los individuos extranjeros que llegan a su territorio (Arendt, 1998). Con la creación de tal ley, se espera que aquellos

³⁵ Evidenciado, según la totalidad de los entrevistados, en la imposibilidad de conseguir trabajo y salario digno, y en la falta de acceso a los servicios básicos. La mayoría de los entrevistados tiene dificultades para acceder a los sistemas de salud y de educación, para adquirir una vivienda y para vivir dignamente. Según Human Rights Watch, es indispensable que el Estado colombiano busque soluciones en cuanto al status de los migrantes venezolanos en el país, pues la alta presencia de migrantes con status irregular dificulta su acceso a los servicios públicos y permite una importante violación de sus derechos humanos (VOA Noticias, 2020).

migrantes tengan la posibilidad de contar con derechos, como cualquier otro ciudadano. De esa forma, el PEP fue creado por el gobierno colombiano para los migrantes venezolanos con el fin de que se constituyera en sucedáneo de esa ley adicional y diera beneficios a estos extranjeros. No obstante, aun contando con el permiso, los venezolanos continúan enfrentando múltiples dificultades cuando de derechos se habla. Como se demostró previamente, es innegable que el PEP adolece de innumerables inconvenientes que han imposibilitado a los venezolanos contar con un acceso real a la educación, salud y trabajo.

De acuerdo con la información obtenida en las entrevistas, muchos de los venezolanos se han visto en la necesidad de optar por empleos informales como consecuencia de la dificultad de conseguir un trabajo digno en Colombia. Cuando no existe ninguna legislación que les garantice la posibilidad de empleo o cuando esta no se cumple a cabalidad, los migrantes sucumben en la necesidad de romper la ley de forma constante, ya que es la única manera que encuentran para sobrevivir (Arendt, 1998). Los venezolanos solo cuentan con un método para “acceder” de forma legal al trabajo en territorio colombiano, el PEP. Luego, si dicho instrumento falla, pues se trata de una garantía formal que no siempre se traduce en un acceso real a los servicios, los migrantes quedan expuestos a caer en conductas al margen de la legalidad. Algo catastrófico para ellos porque no ser parte de la ley significa estar privado de la vida, de la libertad, de la felicidad y de la igualdad (Arendt, 1998).

Más allá de las implicaciones legales del PEP -las cuales no deben ser subestimadas en ningún sentido-, se esperaba que el permiso, en tanto garantizaba el acceso a los servicios básicos, diera la posibilidad a los migrantes venezolanos de ser percibidos como seres humanos merecedores de derechos y, por ende, de alguna forma, de ser parte de la comunidad, de pertenecer a algo. No obstante, las fallas del PEP no solo dificultan que los venezolanos tengan un empleo digno, salud y/o educación, también eliminan toda posibilidad de que estos sean parte de la comunidad. Ocasionan que el venezolano sea visto como un individuo no perteneciente a la comunidad, no portador de derechos, demostrando que los derechos humanos de los venezolanos -supuestamente inalienables- pueden llegar a ser suspendidos en Colombia.

En ese sentido, comprobando los argumentos de Arendt y Agamben, la pérdida de los derechos nacionales de los venezolanos al irse de su país, se traduce en una privación parcial

de sus derechos humanos y, por eso, es realmente complicado para estas personas conseguir las más mínimas garantías en Colombia, donde son *simplemente* migrantes.

Adicionalmente, otro de los problemas que deben enfrentar los venezolanos en Colombia es la presencia de restricciones y la dificultad de asimilarse y encontrar una nueva comunidad propia (Arendt, 1998). Aun cuando es cierto que el gobierno colombiano creó el PEP con el objetivo de brindar una ayuda efectiva a los venezolanos, este es un permiso bastante restrictivo, tanto en términos de expedición como en términos de los derechos que garantiza. Por un lado, las condiciones para poder obtener un PEP se vuelven complicadas para los venezolanos, quienes en muchas ocasiones no cuentan con la información necesaria para poder adquirirlo. Las fechas en las que se permite la expedición del PEP son muy específicas para cada caso y, sin la información precisa, puede causar confusión en los migrantes. Muchos venezolanos no han podido obtener el permiso porque no conocen el procedimiento, las fechas ni los requisitos, los cuales no son fáciles de entender. De hecho, varios de los entrevistados que no cuentan con el PEP alegaron no haberlo sacado porque sencillamente no sabían cómo ni cuándo hacerlo. Una venezolana de 32 años, quien prefirió permanecer anónima y será denominada “anónimo 3”, afirma

No he sacado el permiso porque no sé dónde ni cómo hacer para sacarlo. Deberían informarnos mejor sobre esos permisos porque si uno está trabajando, uno no puede andar pendiente de averiguar si lo que dicen en los alrededores es verdad (anónimo, comunicación personal, 27 de noviembre, 2019).

Por otro lado, el permiso estipula el acceso a salud, trabajo y educación, pero deja por fuera otros derechos que también son esenciales para la supervivencia, como es el tema de la vivienda. Los entrevistados fueron muy claros al exponer que la falta de ayuda en la creación de albergues es uno de los elementos que más los afecta. La gran mayoría necesita de un lugar donde vivir, al menos de manera temporal, mientras logran alcanzar cierto nivel de estabilidad. Una vez consiguen trabajo y tienen un salario, los migrantes tienen la posibilidad de pagar un arriendo, pero hacerlo inmediatamente después de que llegan a Colombia es verdaderamente complicado, ya que no cuentan con los ingresos económicos suficientes para pagar una vivienda.

Un entrevistado de 34 años de edad, referido como “anónimo 4”, explicó que los migrantes necesitan una casa donde puedan vivir, dormir, tener privacidad, hasta que tengan

el dinero suficiente para mudarse, puesto que actualmente están pasando decadencias en la calle. “Nos vemos, lamentablemente, como indigentes, no migrantes, indigentes, buscando como resolver”, informa este venezolano. Sin embargo, el Estado colombiano no ha previsto aún ningún tipo de ayuda en este ámbito, con lo cual los venezolanos pierden otro de sus derechos más básicos, como es el de la residencia. Carecer de residencia tiene implicaciones realmente demoledoras, debido a que causa que los venezolanos dejen de ser migrantes y se conviertan en desplazados o, peor, como lo expuso el entrevistado, en indigentes.

De ese modo, siguiendo a Arendt (1998), se evidencia que los migrantes sufren de una pérdida progresiva de sus derechos humanos y de las garantías jurídicas que otorga la ciudadanía en todos los países, y no únicamente en el de origen, lo que termina siendo una injusticia, más aun, considerando que los venezolanos son víctimas, sin ningún tipo de responsabilidad en la situación que se atraviesa en su país.

El hecho de que los migrantes venezolanos necesiten de una ley adicional para gozar de sus derechos humanos básicos en Colombia, los arrastra a una especie de limbo pernicioso entre la regularidad y la irregularidad, donde sobreviven en condiciones precarias, o, en palabras de Arendt, como salvajes. La falta de mecanismos legales en Colombia para incluir realmente a los venezolanos en la vida diaria, los arroja a un estado de naturaleza similar al de los salvajes; a saber, como “personas” que quedan por fuera de toda ley y de toda civilización, donde perder sus derechos más básicos ya no es una posibilidad sino una dolorosa realidad.

Aunado a las trabas y complicaciones que de por sí tienen que vivir todos los migrantes en territorio extranjero, la situación de los venezolanos presenta características particulares que hacen de su caso uno mucho más problemático. Se ha explicado a lo largo de la investigación que la crisis venezolana ha impactado de manera negativa la vida de la mayoría de ciudadanos, ocasionando que su vida se transforme en una completa pesadilla. Los venezolanos afrontan una realidad absolutamente precaria dentro de su país de origen, donde no tienen la posibilidad de satisfacer sus necesidades más básicas ni de vivir con un mínimo nivel de dignidad. Y, por ello, deciden emigrar. Sin embargo, cuando un ciudadano venezolano decide huir hacia Colombia con el objetivo de construir una mejor calidad de vida para él y su familia, pero se encuentra, nuevamente y contrario a su deseo, con condiciones precarias de vida, ocurre un proceso de *re-precarización*.

Re-precarización en tanto se trata de personas que ya vivían en una constante lucha por sobrevivir en su país de origen y, cuya situación, al emigrar, continúa siendo la misma o inclusive, en algunos casos, peor. Todos los inconvenientes que encaran los venezolanos al llegar a Colombia causan que su existencia, tanto migratoria como humana, se vea inmediatamente afectada. Tener que vivir en otro país como algo menos que un ser humano implica numerosos problemas para tales personas. Principalmente, siguiendo los argumentos de Butler, cuando un individuo no es considerado humano, se produce un proceso de exclusión, a través del cual su vida es privada de derechos “básicos y universales”, y queda suspendida de su status político y legal (2006).

Los venezolanos, al representar una anomalía dentro del territorio colombiano, o al ser simplemente un fenómeno que no es asimilado por el Estado receptor, quedan completamente excluidos de la comunidad. El verdadero problema de no ser parte de la comunidad se origina en el momento en el que la humanidad decide dejar de imponer la universalidad de los Derechos del Hombre y atribuírselos únicamente a aquellos reconocidos como parte de dicha comunidad (Butler, 2006). Si la concepción universal de los derechos humanos se aplicara, los venezolanos, aunque no integrantes de la comunidad, seguirían gozando de la protección de sus derechos. Pero no es así. Contrariamente, los venezolanos sufren un proceso de *re-precarización*, en la medida en que las condiciones precarias en las que vivían en su país de origen y por las que decidieron escapar, se vuelven a presentar, aunque de diferente forma, en el Estado destino -primordialmente como resultado de la falsa universalidad de los Derechos del Hombre.

Para el caso preciso de Colombia, las condiciones precarias en las que deben vivir los venezolanos son resultado, en general, de la inefectiva actuación del Estado, especialmente en el tema de la regularización. Si la única manera que tienen los venezolanos de vivir dignamente en tal país es a través del PEP, el gobierno colombiano debería hacer un trabajo mucho más efectivo en facilitar la adquisición del permiso para asegurar que todos los migrantes, o al menos la gran mayoría, cuenten con la ley que les garantiza sus derechos humanos. Y, de esa manera, erradicar el problema que significa una población migrante, mayoritariamente en status irregular y con necesidades apremiantes. El PEP se ha revelado como un mecanismo restrictivo que no asegura el acceso real a los servicios de trabajo, educación y salud, por lo que el Estado debería hacer un importante esfuerzo para convertirlo en un instrumento que cumpla su propósito de verdadera inclusión y protección.

Dicho problema es de tal magnitud que el entrevistado “anónimo 4” comenta que obtener el PEP no es para nada fácil. Según él: “La gente está pendiente del día a día, de conseguir dinero para pagar su arriendo y comer. Muchos no tenemos el dinero para usar una computadora, ni el tiempo. Hay que estar pendiente es del trabajo”. Cuando la mayoría de los migrantes se encuentra en la misma situación que dicho venezolano y trabajar es lo único que tienen en mente, es claro que son pocos los que tienen la posibilidad de adquirir el permiso, lo cual explica el alto porcentaje de migrantes que sigue en la irregularidad.

Ahora bien, el tema de la precarización no solo se observa en términos de condiciones de vida, sino, esencialmente, en todo el proceso migratorio de los ciudadanos venezolanos hacia Colombia. En principio, es fundamental recalcar que los migrantes venezolanos son, indudablemente, víctimas de la precaridad debido a que, siguiendo con los postulados de Butler (2010), constituyen un grupo de personas que carece de redes de apoyo sociales y económicos, tanto en su país de origen como en el Estado receptor, por lo que están más expuestos que el resto a los daños, violencia y, ultimadamente, a la muerte. Para entender cómo es posible que dicho grupo se convierta en uno cuyas vidas no presentan la misma importancia que las demás, es necesario recordar los planteamientos de Butler.

Los venezolanos en Colombia están en riesgo continuamente de ser tratados como menos que humanos porque, aunado a todo lo explicado previamente, son personas que no gozan de representación y, por tanto, son deshumanizados (Butler, 2006). Ser tratado como menos que humano se traduce también en el hecho de simplemente no ser tomado en cuenta, ya que se trata de individuos cuyo sufrimiento o muerte no causa dolor. Cuando una vida es deshumanizada, esto es, cuando es negada, no merecedora de duelo, no digna de atención, no reconocida ni llorada, es víctima de la violencia (Butler, 2006). Los venezolanos, a lo largo de toda su experiencia migratoria, son víctimas de diferentes tipos de violencia. Como ya se expuso, son víctimas del despojamiento progresivo de sus derechos humanos más básicos, pero también son individuos en riesgo de padecer una importante violencia física.

3.1. Pasando el PISB: *De la vida a la vida perdible*

El Puente Internacional Simón Bolívar, fundamental para esta investigación, constituye el paso donde los migrantes sufren las mayores agresiones. Los venezolanos están expuestos a una notable red de rutas y actores ilegales que pueden atentar contra su integridad física. En efecto, las disputas entre los grupos armados presentes en el territorio, han creado un

ambiente altamente inseguro para todos los que transitan el puente; tanto así que, según varios de los entrevistados, los tiroteos se han vuelto la normalidad en dicho sector. La realidad es que los venezolanos, al emigrar, se enfrentan a condiciones políticas y sociales creadas por los Estados -Venezuela y Colombia- que permiten a la violencia convertirse en una forma de vida. Es decir, cuando los venezolanos emprenden su travesía migratoria por medio del PISB, como consecuencia de las dinámicas sociopolíticas originada por los gobiernos, se ven, irremediamente, expuestos a la violencia, con pocos mecanismos para defenderse. El hecho de que los venezolanos tengan que hacer frente a este nivel de violencia durante todo su proceso migratorio profundiza su vulnerabilidad (inherente a todos los humanos), volviéndolos seres aún más indefensos.

La inseguridad existente en el Puente debería ser manejada y controlada por los Estados fronterizos, los cuales tienen la responsabilidad de proteger a todos aquellos individuos que lo transiten, evitando que sean cooptados por bandas criminales o que sean afectados por acciones ilegales. Si bien en otro escenario sería posible desarrollar una estrategia binacional para mejorar la situación en la frontera, la tensa realidad entre Colombia y Venezuela lo vuelve imposible. Aun cuando el Estado venezolano no ha desaparecido, existe exclusivamente en lo político y no administrativo, por lo que no emprende las medidas necesarias para coyunturas como la aquí tratada. Además, debido a que es un gobierno no reconocido, considerado ilegítimo y con el cual no se mantienen relaciones diplomáticas, Colombia queda con la difícil tarea de manejar la crisis individualmente. Se reconoce que la tarea es enorme, pero debe hacerse, pues, mientras el Estado colombiano siga permitiendo esta situación, los venezolanos continuarán siendo víctimas de la precariedad; entiéndase, víctimas de los efectos de la coacción legal ilegítima que decide que las vidas de los migrantes son perdibles, sin condolencia ni valor (Butler, 2010).

Cuando se habla de vidas perdibles, se hace referencia a personas cuya muerte no causa indignación, ni deja ninguna huella; esto es, personas cuyas vidas no presentan ninguna importancia. Por esa razón, la extrema situación que enfrentan los migrantes venezolanos en la frontera, donde la inseguridad y la ilegalidad pueden fácilmente atentar contra su vida, no busca ser resuelta de fondo por los gobiernos del país de salida y del país receptor, ya que, en caso de que ocurra una muerte, se trata de una que no produce indignación. Efectivamente, el gobierno colombiano se beneficia de inducir la precariedad en los migrantes venezolanos, en tanto, al decidir que sus vidas no son valiosas, logra que los

abusos hacia estas no sean vistos como una injusticia y que su falta de acción siga sin ser cuestionada. El Estado estaría en graves problemas si las vidas de los venezolanos empezaran a ser consideradas como merecedoras de duelo porque su muerte y/o afectación causaría tanta indignación que la autoridad política se vería amenazada. Por eso, para evitar este escenario, el gobierno colombiano debe asegurar que dichas vidas continúen siendo consideradas como perdibles, ya que, solo así, garantizará su estabilidad.

Además de la violencia física que sufren los venezolanos en la frontera con Colombia, existe otro tipo de daño del que son víctimas. El desorden a lo largo de la frontera y la ineficiente atención migratoria por parte de las entidades fronterizas colombianas impactan negativamente la existencia humana y migratoria de los venezolanos, quienes se ven, de nuevo, en la obligación de afrontar condiciones precarias en Colombia. Que el Estado colombiano no cuente con la infraestructura necesaria para atender un flujo de migrantes de tal magnitud y que, aun así, siga recibiendo a los venezolanos sin ningún tipo de restricción, ocasiona que estos tengan que experimentar situaciones disgustosas y hasta denigrantes. Hacer una cola durante dos días para sellar el pasaporte, tal como lo tuvo que hacer uno de los venezolanos entrevistados, afecta inmediatamente y de forma negativa la existencia migratoria y, sobre todo, humana de la persona. Si bien es posible rescatar la buena intención del gobierno colombiano al abrir sus puertas a todos los migrantes, la verdad es que hacerlo cuando el país no cuenta con los instrumentos básicos para manejarlo de manera eficiente es irresponsable. Colombia presenta grandes deficiencias institucionales con respecto a la atención del flujo migratorio venezolano -falta de infraestructura y herramientas necesarias para brindar un servicio eficiente en la zona fronteriza, poca coordinación entre diferentes niveles del gobierno y escasez de recursos (DNP, 2018)-, lo cual ocasiona que estos sufran un proceso problemático y que el Estado reciba un número de migrantes que simplemente no puede atender como debería.

De esa suerte, en la medida en que el Estado no realiza su trabajo con respecto a los migrantes de manera efectiva, la situación que enfrentan los venezolanos en la frontera se replica dentro del país. La falta de acceso a un status regular, así como a los servicios necesarios para la supervivencia, y el mal funcionamiento del PEP reducen a los venezolanos a una condición de individuos cuyas vidas no son tan valiosas como las del resto de seres humanos; razón por la que se permite -y no se refuta- que estos existan en condiciones altamente precarias dentro del territorio colombiano.

Una vez más se convierten en humanos privados de casi toda humanidad, que viven bajo la insensibilidad de los demás, cuyas muertes no producen dolor y que, por consiguiente, continúan viviendo en la miseria. Se trata, pues, de una población migrante constituida por vidas modeladas como destructibles, no merecedoras de ser lloradas, desposeídas y perdibles (Butler, 2010), las cuales están lejos de representar el mismo nivel de importancia que los nacionales. Como se ha evidenciado a lo largo de todo el análisis, los venezolanos son víctimas innegables de la violencia y abusos emprendidos por el Estado colombiano, tangibles en el momento en el que este decide caracterizar las vidas de los migrantes como no valiosas y, en consecuencia, a no protegerlas como protegería las de los colombianos. Aun cuando los venezolanos en Colombia son seres humanos necesitados de la protección estatal contra múltiples riesgos, tales como hambre, enfermedades, pobreza o pandemias, se toma la decisión de asumirlos en calidad de amenazas a la vida humana, por lo que su muerte es fácilmente interpretada como necesaria para garantizar la vida de los *vivos* (Butler, 2010), colombianos en este caso.

En ese orden de ideas, los venezolanos en Colombia hacen parte de una población que, en el marco de la precaridad, es víctima de la ilegítima violencia emprendida por el Estado, el cual, contrario a lo que hace, los debería proteger. Así, los venezolanos se encuentran en una encrucijada muy preocupante en Colombia, pues aquel que debería ser su defensor, toma una posición de abusador, causando que, en caso de querer protección, los migrantes no tengan más opción que pedir ayuda a su victimario.

Efectivamente, complementando lo previo con los planteamientos de Agamben (1998), la vida de los migrantes venezolanos en Colombia queda expuesta a una serie de carencias institucionales que causan una desprotección progresiva en materia de derechos, lo cual los acerca cada vez más a una condición de *nuda vida*. Por eso, en tanto la vida del migrante es amenazada de muerte en todo momento, esta tiene que mantener un contacto constante con el poder que está en su contra. Queda claro, entonces, que los seres humanos despojados de sus derechos como consecuencia de una decisión del poder estatal, no tienen más opción que acudir a dicho poder para buscar protección. He aquí la gran contradicción con la que tienen que vivir los migrantes: su supervivencia depende de aquel que les imparte el mayor daño, el Estado receptor.

En este punto y, por último, es trascendental rescatar algunos elementos sobre la cercanía de la vida de los migrantes venezolanos a la *nuda vida*. Según Agamben, una *nuda vida* hace referencia a la categoría jurídica de vida sin valor, es decir, una vida que deja de ser políticamente relevante y a la que se le puede dar muerte impunemente (1998). En este sentido, hablar de la vida de los venezolanos en Colombia es hablar de una vida que está cerca de convertirse en *nuda vida*, ya que sufre de una pérdida creciente de su valor jurídico, por lo que puede llegar a ser eliminada sin cometer homicidio. En efecto, se considera que los venezolanos en Colombia están en riesgo de caer en la *nuda vida* porque experimentan una amenaza permanente a sus derechos más básicos y a las expectativas que se le atribuyen a la existencia humana, posicionándolos en una condición de moribundos. Aunque están vivos biológicamente, carecen de toda vida; viven en una zona límite entre la vida y la muerte. Esto ocurre, fundamentalmente, porque los migrantes, incluyendo los que alcanzan la condición de refugiado, se ubican entre los límites del Estado y las fronteras del derecho, siendo forzados a *sobrevivir* en las orillas, en los confines, como un resto. Resto en la medida en que son, precisamente, lo que resta de la condición humana. Puesto de forma simple, los migrantes venezolanos se ven obligados a vivir como algo que no pertenece a la humanidad y que, por lo tanto, no es merecedor de aquello esencial para la existencia. Se trata, en pocas palabras, de una vida que no es compatible con el mundo humano.

Es una vida que, incluso, es despojada de su propia voz. Los migrantes venezolanos en Colombia no son realmente escuchados, no hay preocupación por conocer cuáles son sus necesidades específicas y hacerlas cumplir. Antes bien, el Estado receptor es el que define al migrante y, por lo tanto, define qué es lo que este necesita. Lógicamente, dicha definición presenta múltiples errores, pues no tiene una base real. Se produce una identificación muy superficial y tendenciosa sobre el migrante, y se asume que permitirle la entrada a Colombia es suficiente para resolver su situación. Claramente, esto no es así; los venezolanos requieren de unas condiciones mínimas para poder alcanzar una buena calidad de vida en Colombia que sea, al menos, mejor de la que ya tenían en Venezuela. Pero, conseguir lo previo en un país donde los migrantes no califican como verdaderos seres humanos es complicado, por decir algo. La entrevistada “anónima 2” narra:

Aquí es muy difícil encontrar trabajo, casa, de todo porque nos discriminan por ser venezolanos. A mí ni siquiera me dejaban dormir en el piso, encima de un cartón, por ser venezolana, y cuando pido trabajo, prefieren dárselo a los colombianos. Por

eso, muchos deciden devolverse. Al menos allá tienen su casa, están en su tierra (anónimo, comunicación personal, 27 de noviembre, 2019).

Abandonar su tierra, dejar de ser un ciudadano y perder todos sus derechos nacionales hace de los venezolanos personas que han sido rebajadas en Colombia a algo menos que un ser humano: a un ser indiferente e indigno (Bartolomé, 2014). Como ya se demostró, la universalidad de los Derechos del Hombre es una total ficción, incluso en los países que los proclaman. La única realidad es que los venezolanos, al igual que todos los migrantes, dejan atrás su historia, sus derechos, y pasan a ser no más que un formulario. Se convierten en datos formales, un número abstracto que funciona para los procedimientos burocráticos, pero que en ningún sentido recubre una vida humana. No son lo suficientemente “humanos” -en tanto carecen de ciudadanía- como para gozar de la protección de la ley. Por el contrario, constituyen una vida que es abandonada a su suerte y que es completamente vulnerable al desprecio social y a las dinámicas de discriminación, capaces de causar un daño quizás mayor que la misma muerte. Como lo declara la venezolana “anónima 3”: “Desde que yo llegué a este país, el gobierno no me ha brindado ningún tipo de información ni ayuda. Entré a defenderme sola, a luchar por mi cuenta”; una vida abandonada a su suerte. Siendo así, los migrantes venezolanos son, pues, la más clara representación de que el mismo derecho que protege la vida de los ciudadanos, puede abandonarla en el momento en que dicha condición se desvanece.

Cuando una vida humana queda carente de derecho, cae en una zona de anomía, donde el mayor riesgo al que se enfrenta es a estar expuesta como nunca antes a *cualquier* tipo de violencia y sin mucha capacidad de defensa. Los migrantes venezolanos sufren de una usurpación parcial y progresiva de sus derechos al llegar a Colombia porque, entre otras cosas, el paradigma biopolítico permite que la vida humana -de los venezolanos en este caso- sea ahora el soporte biológico del Estado, ya que se convierte en un medio para que el último, así como sus instituciones, logren cumplir sus fines (Agamben, 1998). Aunque oficialmente el Estado colombiano alegue lo contrario, la verdad es que para este es vital disponer de los cuerpos con el fin de definir quién es sujeto de derechos y quién no. De esa forma, la vida de los venezolanos en Colombia deja de ser valiosa, portadora de derechos, y se transforma en puro objetivo de las estrategias políticas de la autoridad estatal.

La desprotección del gobierno colombiano se evidencia en los testimonios de la totalidad de los entrevistados, quienes concuerdan en el hecho de que no sienten que el Estado esté interesado en su bienestar. La entrevistada identificada como “anónimo 2” comentó: “Nosotros hemos sobrevivido aquí porque hay personas muy buenas que nos ayudan, como los que tienen los comedores, pero nunca he visto una ayuda que sea del gobierno, ni siquiera podemos tener trabajo ni lugar donde dormir”. De hecho, ella tuvo una mala experiencia con el gobierno por el tema de la vivienda. Debido a que no tiene un lugar donde vivir, esta venezolana se ve obligada a dormir en la calle, donde, en múltiples ocasiones ha sido sorprendida por las autoridades que buscan deportarla por dormir en tal lugar: “Si no tenemos dinero para pagar un arriendo, ¿dónde esperan que durmamos? En lugar de ayudar, el gobierno nos ataca” dice tal entrevistada. Asimismo, el entrevistado “anónimo 4” informó: “Yo no he visto ninguna iniciativa del gobierno. Recibimos muchas ayudas, pero ninguna del gobierno. Siento que puede hacer mucho más para ayudarnos, en el trabajo, en la vivienda, en la salud, pero la realidad es que estamos en una tierra que no es nuestra y, la mayoría de las veces, llevamos las de perder”. Irónico cómo este venezolano entiende perfectamente la falsa universalidad de los derechos humanos. Así, con las recientes declaraciones, se demuestra que el gobierno colombiano no se preocupa por realmente asegurar las condiciones mínimas de vida a los venezolanos, cuya existencia es tan insignificante que cae en el olvido, donde, al parecer, no existen los derechos.

Finalmente, siguiendo tal lógica, es indudable que la vida de los migrantes venezolanos en Colombia se convierte en una vida que se puede eliminar sin mucho problema y, en la mayoría de los casos, de una manera insólita e, incluso, monstruosa. Acabar con la vida de los migrantes es verdaderamente sencillo porque, dado que los últimos, con el pasar del tiempo, terminan siendo personas que pierden toda la fuerza que tenían para defenderse, su muerte se produce sin mayor resistencia. Dicha muerte, es importante aclarar, no siempre alude a la muerte física, sino al fin de su humanidad.

CONCLUSIONES

Una vez analizados todos los elementos de la investigación, es posible afirmar que los procesos de gestión migratoria ejecutados desde el Estado colombiano, debido a que presentan una importante cantidad de deficiencias, intervinieron, y siguen interviniendo, de manera negativa en la existencia humana y migratoria de los venezolanos que decidieron emigrar a Colombia, a través del PISB, entre los años 2018 y 2020. El encuadre conceptual fue crucial para llevar a cabo este ejercicio reflexivo, en tanto los conceptos trabajados en él dieron el marco de interpretación para estudiar el fenómeno en cuestión. Igualmente, la información expuesta y, en especial la brindada por los venezolanos entrevistados, fue determinante para tener un conocimiento profundo acerca de su situación en Colombia.

Con estos insumos se dejó en evidencia que una importante porción de la población migrante venezolana que ha decidido escapar a Colombia para buscar una mejor calidad de vida, ha tenido que enfrentarse a condiciones de vida precarias en el Estado receptor, lo cual ha afectado negativamente su existencia migratoria, pero sobre todo humana.

El Estado colombiano no cuenta, ni en la zona fronteriza ni dentro del país, con las herramientas necesarias para ejecutar eficientemente los procesos de gestión migratoria hacia los venezolanos, lo que ha dificultado que los migrantes puedan vivir como verdaderos seres humanos, con acceso efectivo a los servicios básicos y con una buena calidad de vida. Infortunadamente, los últimos se ven obligados a vivir cada vez más cerca de la *nuda vida*, expuestos a cualquier tipo de violencia y como víctimas de una desprotección prácticamente plena por parte del país destino, el cual está lejos de asumirlos como personas con vidas valiosas y portadoras de derecho; por el contrario, los venezolanos son individuos que, al perder su condición de ciudadanos, han visto disminuido su valor en términos de humanidad y, por tal, su derecho a tener derechos. Sin duda, la ineficiente gestión migratoria por parte del gobierno colombiano hacia los venezolanos ha atentado directamente contra su existencia humana, pues, durante toda su experiencia migratoria, estos encaran una fuerte violación de sus derechos humanos, que los rebaja continuamente a meros seres indignos.

Así, queda claro que la desprotección que sufren los venezolanos en Colombia es suficiente para reprochar el desempeño del Estado -no corresponde con el de un gobierno defensor de los derechos- y para corroborar que la vida de los migrantes ha sido, sin lugar a escapatória, reducida a pura vida perdible, carente, casi en absoluto, de toda humanidad.

REFERENCIAS

- Achotegui, J. (2008). *Migración y Crisis: El Síndrome del Inmigrante con Estrés Crónico y Múltiple (Síndrome de Ulises)*. AVANCES En Salud Mental Relacional, 7.
- Acosta, D., Blouin, C., Freier, L. (2019). *La Emigración Venezolana: Respuestas Latinoamericanas*. Fundación Carolina. Recuperado de https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2019/04/DT_FC_03.pdf
- Agamben, G. (1998). *Homo Sacer: El poder soberano y la nuda vida*. Pre-Textos. Traducido por Antonio Gimeno Cuspinera. Recuperado de https://www.academia.edu/36871228/HOMO_SACER_I_El_poder_soberano_-_y_la_nuda_vida
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). (2018). *Violaciones de los Derechos Humanos en la República Bolivariana de Venezuela: Una espiral descendente que no parece tener fin*. Rostros de Resistencia. Recuperado de https://www.ohchr.org/Documents/Countries/VE/VenezuelaReport2018_SP.pdf
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2014). *Declaración y Plan de Acción Brasil: Un marco de cooperación y solidaridad regional para fortalecer la protección internacional de las personas refugiadas, desplazadas y apátridas en América Latina y el Caribe*. 3 de diciembre, Brasilia. Recuperado de <https://www.acnur.org/prot/instr/5b5100c04/declaracion-y-plan-de-accion-de-brasil.html>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2020). *ACNUR acoge con beneplácito la decisión de Colombia de regularizar la estancia de personas venezolanas en el país*. Recuperado de <https://www.acnur.org/noticias/briefing/2020/2/5e3965434/acnur-acoge-con-beneplacito-la-decision-de-colombia-de-regularizar-la-estancia.html>

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2020a). *Encuesta revela que solo la mitad de las personas refugiadas y migrantes de Venezuela se sienten informadas*. Recuperado de <https://www.acnur.org/noticias/press/2020/1/5e32eb574/encuesta-revela-quesolo-la-mitad-de-las-personas-refugiadas-y-migrantes.html?query=VENEZUELA>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2020b). *Informe Mensual de las Américas*. Recuperado de https://www.acnur.org/op/rep_am/5e5598334/informe-mensual-de-las-americas-enero-2020.html
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2020c). *Situación en Venezuela*. Recuperado de <https://acnur.org/situacion-en-venezuela.html>
- Arendt, H. (1998). *Los Orígenes del Totalitarismo*. Madrid: Taurus. Recuperado de <https://www.academia.edu/29059135/Arendt-Hannah-Los-Origenes-DelTotalitarismo.pdf>
- Banco Mundial. (02 de noviembre de 2018). *Migración desde Venezuela a Colombia: Impactos y Estrategias de Respuesta en el Corto y Mediano Plazo*. Recuperado de <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/30651/131472SP.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Banco Mundial. (06 de mayo de 2019). *Más Allá de las Fronteras: Una Mirada al Éxodo*. Recuperado de <http://documents.worldbank.org/curated/en/864341554879205879/pdf/Beyond-Borders-A-Look-at-the-Venezuelan-Exodus.pdf>
- Bartolomé, C. (2014). *Los Refugiados: Umbral Ético de un Nuevo Derecho y una Nueva Política*. La Revue des droits de l'homme. Recuperado de <https://journals.openedition.org/revdh/988>

Bermúdez, Y., Mazuera-Arias, R., Albornoz-Arias, N., Moffe, M. (2018). *Informe Sobre la Movilidad Humana Venezolana. Realidades y Perspectivas de Quienes Emigran* (9 de abril al 6 de mayo de 2018). Servicio Jesuita de Refugiados Colombia. Recuperado de https://issuu.com/ausjal/docs/informe_movilidad_humana_venezolana

Butler, J. (2006). *Vida Precaria: El poder del duelo y la violencia*. Edición: Buenos Aires, Paidós. Traducido por Fermín Rodríguez. Recuperado de <https://psicanalisespolitica.files.wordpress.com/2014/10/butler-judith-vidaprecaria.pdf>

Butler, J. (2010). *Marcos de Guerra: Las vidas lloradas*. Edición: México, Paidós. Traducido por Bernardo Moreno Carrillo. Recuperado de https://www.mpba.mp.br/sites/default/files/biblioteca/direitos-humanos/direitosdas-mulheres/obras-digitalizadas/questoes_de_genero/butler_judith_marcos_de_guerra_1.pdf

Castles, S. (2003). La Política Internacional de la Migración Forzada. *Migración y Desarrollo, (1)*, undefined-undefined.. ISSN: 1870-7599. REDALYC. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=660/66000106>

Departamento Nacional de Planeación (DNP). (23 de noviembre de 2018). *Documento CONPES 3950*. Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES. República de Colombia. Recuperado de https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/FOTOS2018/conpes_3950.pdf

de Haas, H. (2017). *Myths of Migration: Much of What We Think We Know is Wrong*. Blogspot. Recuperado de <http://heindehaas.blogspot.com/2017/03/myths-of-migration-muchof-what-we.html>

Fondo Monetario Internacional. (01 de marzo de 2019). *El Directorio Ejecutivo del FMI Concluye la Consulta del Artículo IV con Colombia*. Comunicado de Prensa No. 19/132. Recuperado de <https://www.imf.org/es/News/Articles/2019/05/01/pr19132-colombia-imf-executive-board-concludes-2019-article-ivconsultation-with-colombia>

Freitez, A. (2011). *La Emigración desde Venezuela durante la Última Década*. UCAB. Recuperado de http://w2.ucab.edu.ve/tl_files/IIES/recursos/Temas%20de%20Coyuntura%2063/1.La_emigracion_Venezuela_Freitez..pdf

Gzesh, S. (2008). Una Redefinición de la Migración Forzosa con Base en los Derechos Humanos. *Migración y Desarrollo*, (10), 97-126. SCIELO. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S187075992008000100005

Jerade, M. (2015). *Nacionalismo y Antisemitismo: Hannah Arendt sobre la cuestión judía y el Estado nación*. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales. Universidad Nacional Autónoma de México Nueva Época, Año LX, núm. 225. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/rmcps/v60n225/0185-1918-rmcps-60-225-00341.pdf>

Levinas, E. (1995). *Paix et proximité*. En *Altérité et transcendance*, Saint-Clément-la-Rivière, Fata Morgana.

Louidor, W., Calderón, O., Castellanos, A., Leal, S., Sierra, P. (2019). *Por una Frontera Garante de los Derechos Humanos. Colombianos, Venezolanos y Niños en Riesgo de Apátrida en el Norte de Santander (2015-2018)*. Editorial Pontificia Universidad Javeriana. Recuperado de <https://www.jstor.org/stable/j.ctvkwnqb2>

Migración Forzada, en los Números más Altos desde la 2da. Guerra Mundial. (20 de junio de 2017). *Televisa*. Recuperado de <https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/migracion-forzada-numeros-mas-altos-2da-guerra-mundial/>

Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE). (25 de julio 2017). *Resolución 5797 de 2017. Permiso Especial de Permanencia (PEP)*. Gobierno de Colombia. Cancillería. Recuperado de <http://www.bucaramanga.gov.co/noticias/wpcontent/uploads/2017/08/RESOLUCIO%CC%81N-5797-DE-2017-Cancilleria.pdf>

Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE). (2018). *Avances Gestión Frontera con Venezuela*. Gobierno de Colombia. Cancillería. Recuperado de <https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/08-02-2018avancesge>

Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE). (2019). *El Puente Simón Bolívar se ha Convertido en el Puente de la Esperanza para Miles de Venezolanos*. Migración Colombia. Recuperado de http://migracioncolombia.gov.co/index.php/es/prensa/comunicados/comunicados-2018/julio2018_/7864-el-puente-simon-bolivar-se-ha-convertido-en-el-puente-de-la-esperanza-para-miles-devenezolanos-director-demigracion-colombia

Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE). (2020). *Gobierno Nacional Lanza Paquete de Medidas para Regularización de Ciudadanos Venezolanos*. Migración Colombia. Recuperado de <https://migracioncolombia.gov.co/noticias/246-enero2020/gobierno-nacionallanza-paquete-de-medidas-para-regularizacion-deciudadanos-venezolanos>

Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE). (2020a). *Más de Un Millón Ochocientos Veinticinco Mil Venezolanos Estarían Radicados En Colombia*. Migración Colombia. Recuperado de <https://www.migracioncolombia.gov.co/noticias/265-abril-2020/mas-de-1-millon-825-mil-venezolanos-estarian-radicados-encolombia>

Organización de Estados Americanos (OEA). (2018). *Informe Preliminar sobre la Crisis de Migrantes y Refugiados Venezolanos en la Región*. Grupo de Trabajo de la OEA. Washington D.C. Recuperado de https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-009/19

- Organización de Estados Americanos (OEA). (2018a). *Migración Forzada de Personas Venezolanas*. (2018). Resolución 2/18. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Bogotá, Colombia. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-2-18-es.pdf>
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2019). *Conceptos Generales Sobre la Migración*. Misión en Colombia. Recuperado de <http://www.oim.org.co/nod e/13>
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2019a). *Regional Refugee and Migrant Response Plan: For Refugees and Migrants from Venezuela*. Recuperado de https://www.iom.int/sites/default/files/press_release/file/rmrp_venezuela_2019_onlineversion_final.pdf
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2019b). *Tendencias Migratorias en las Américas*. República Bolivariana de Venezuela. Recuperado de [https://robuenosaires.iom.int/sites/default/files/Informes/Tendencias Migratorias_Nacionales_en_Americas_Venezuela_ES_Diciembre_2019_v02_baja.pdf](https://robuenosaires.iom.int/sites/default/files/Informes/Tendencias_Migratorias_Nacionales_en_Americas_Venezuela_ES_Diciembre_2019_v02_baja.pdf)
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2020). *Regional Refugee and Migrant Response Plan: For Refugees and Migrants from Venezuela*. Recuperado de <https://reliefweb.int/report/colombia/refugee-and-migrant-response-plan-2020-refugees-and-migrants-venezuela-january>
- Páez, T. y Vivas, L. (2017). *The Venezuelan Diaspora, Another Impending Crisis?* Freedom House. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/317099053_The_Venezuelan_Diaspora_Another_Impending_Crisis
- Papaleo, C. (28 de noviembre de 2019). ACNUR: Nos Preocupa que se Invisibilice la Crisis de Refugiados y Migrantes de Venezuela. DW. Recuperado de <https://www.dw.com/es/acnur-nos-preocupa-que-se-invisibilice-la-crisis-derefugiados-y-migrantes-devenezuela/a-51457943>

Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela. (2020). *Respuesta a los Venezolanos*. Recuperado de <https://r4v.info/es/situations/platform>

Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela. (2020a). *Respuesta a los Venezolanos. Evaluación Regional sobre Necesidades de Información y Comunicación*. Recuperado de <https://www.refworld.org/es/docid/5e3c66f44.html>

Ramos, F., Rodríguez, R., Robayo, M. (2018). *Retos y Oportunidades de la Movilidad Humana Venezolana en la Construcción de una Política Migratoria*. Observatorio de Venezuela: Facultad de Ciencia Política, Gobierno y Relaciones Internacionales de la Universidad del Rosario & Konrad Adenauer Stiftung. Recuperado de <https://www.kas.de/documents/287914/287963/Retos+y+oportunidades+de+la+movilidad+humana+venezolana+en+la+construcci%C3%B3n+de+una+pol%C3%ADtica+migratoria+colombiana.pdf/bcee4a33-9677-4405bc16-b10dc4565937>

Toro, M. (07 de junio de 2019). Ya Son Más de 4 Millones de Migrantes y Refugiados Venezolanos en el Mundo, según ACNUR. *CNN Español*. Recuperado de <https://cnnespanol.cnn.com/2019/06/07/mas-de-4-millones-de-migrantes-yrefugiados-venezolanos-en-el-mundo-segun-acnur/>

Venezuela: Migración y Ejecuciones Extrajudiciales en Informe de HRW 2020. (14 de enero de 2020). *Voa Noticias*. Recuperado de <https://www.voanoticias.com/noticias-internacional/chinavenenezuelahrwderechos-humanos>

Venezuela Superaría en 2020 el Fenómeno Migratorio Sirio. (26 de noviembre de 2019). *El País*. Recuperado de https://elpais.com/internacional/2019/11/19/actualidad/1574128387_157435.html

Vivir hoy en Venezuela Tiene un Costo Psicológico muy Alto. (01 de septiembre de 2018). *El Nacional*. Recuperado de https://www.elnacional.com/sociedad/vivir-hoy-venezuela-tiene-costo-psicologico-muy-alto_250116/

¿Por qué es tan difícil sacar el pasaporte en Venezuela? (12 de febrero de 2018). *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/el-mundo/por-que-es-tan-dificil-sacar-el-pasaporte-en-venezuela-articulo-738727>